# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 18 de Febrero de 1906 — TOMO II – Núm. 130

# PODER LEGISLATIVO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a sesión ordinaria, sin número

CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1906

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

Entran al salón de sesiones, á las 4 p. m., los señores representantes: Costa, Freire (don Tulio), Muró, Brito, Freire (don Román), Terra, Olivera (don Lauro A.), Magariños Veira, Accinelli, Carvalho Lerena, Ponce de León (don Vicente), Roxlo, Tiscornia, Rodríguez Larreta, Paullier, Viera, Areco, Travieso, Quintana (don Alberto S.), Vásquez Acevedo, Navarrete, Enciso, Sudriers, Otero, Borrás, Berro, Ferrando y Olaondo, Castro, Albín, Pelayo, Lussich, Sosa, y Cortinas; faltando con aviso los señores: Devincenzi, Guillot, Manini Ríos, Vidal (don Alfredo), Massera, Lenzi, Lezama, Herrera, Canfield, Cabral, Casaravilla Vidal, Oneto y Viana, Pérez Olave, Rodríguez (don Gregorio L.) y Fernández; y sin aviso los señores: Suárez, Stirling, Saldaña, Samacoitz, Roosen, Rivas, Ramón Guerra, Quintana (don Julián), Ponce de León (don Luis), Mora Magariños, Martínez, Lacoste, García (don Luis I.), García (don Bernardo), Borro, Arena, Semblat, Fleurquin, Canessa, Barbaroux, Icasuriaga, Vidal (don Blas), Iglesias Canstatt, y Olivera (don Félix A.).

*Señor Presidente*—No habiendo número, no puede celebrarse sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

Se da de lo siguiente:

«La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción de los Proyectos de Ley de Vuestra Honorabilidad, que exonera de los impuestos de 10 y 5 °/o á las asignaciones comprendidas en el Presupuesto General de Gastos hasta 360 pesos anuales, y el que acuerda un sobresueldo á los Jefes; 2.° Jefes y Capitanes de los Cuerpos del Ejército y de varias Instituciones Militares, por concepto de gastos de representación y extraordinarios.»

—Archívese.

«La misma comunica la elección de Presidente titular y Vices.»

—Archívese.

«El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de Vuestra Honorabilidad comunicándole la elección de Presidente y Vices.

—Archívese.

«La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo nombrada por la Honorable Comisión Permanente, eleva el informe correspondiente á las cuentas generales de la Administración en el ejercicio económico de 1903-1904, acompañado de un estado general y anexos.»

—Repártase.

«La Comisión de Legislación informa respecto de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al Proyecto de Ley Diplomática y presupuesto respectivo.»

—Repártase.

«Don José Montaño y Pérez, Jefe de la Oficina de útiles de la Dirección General de Correos y Telégrafos, solicita aumento de sueldo.

—A la Comisión de Presupuesto.

«El doctor don Juan F. Loriente, solicita el pronto despacho del proyecto del Honorable Senado recaído en su petitorio anterior».

—A sus antecedentes.

«El Administrador de Rentas del Departamento de San José y los auxiliares de la misma, solicitan aumento de remuneración.

—A la Comisión de Presupuesto.

«Don Juan M. Nona por doña Carmen Machado, solicita el pronto despacho de su anterior petitorio.

—A sus antecedentes.

«Don Pedro M. Rivieri solicita que Vuestra Honorabilidad se sirva computarle, al solo efecto de la jubilación, dos años y siete meses de servicios que prestó en la Policía de la Capital, de los cuales no existe constancia en la Contaduría General, y declararlo á la vez comprendido en la Ley General de Monte Pío de 1838».

—A la Comisión de Peticiones.

*Señor Vásquez Acevedo*—Pido la palabra.

*Señor Presidente*—Tiene la palabra el señor diputado.

*Señor Vásquez Acevedo*—He solicitado la palabra para manifestar á la Mesa que la Comisión de Asuntos Constitucionales se ha instalado, nombrando presidente al que tiene el honor de hacer uso de la palabra, y secretario al doctor Accinelli.

*Señor Berro*—Debo manifestar también que se ha instalado la Comisión de Presupuesto, nombrando presidente al señor Canfield y secretario al que hace uso de la palabra.

*Señor Presidente*—Tome nota la Secretaría.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

INFORME

DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES, SOBRE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL HONORABLE SENADO AL PROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIÓN DIPLOMÁTICA, Y PRESUPUESTO RESPECTIVO.

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Legislación ha dedicado, durante el período de sesiones extraordinarias que se acaba de clausurar, una dedicación preferente al estudio de la reforma diplomática y consular sancionada por el Honorable Senado, y á pesar del notorio empeño que ha puesto para concordar sus opiniones con las de aquel Honorable Cuerpo y con las del Poder Ejecutivo, no le ha sido posible dar solución á este asunto sino en parte;—esto es, en lo relativo á la ley diplomática, y á la parte del presupuesto que le es atingente, creyendo que dadas las complicaciones y dificultades que aún ofrece el estudio de las tarifas consulares y el mismo proyecto de ley consular—que ha ido sufriendo modificaciones de importancia en una y otra Cámara,—debía aplazar su estudio para abordarlo por separado, á fin de no perjudicar con mayores dilaciones la ley diplomática, que es la que reclama más urgencia en su sanción.

En efecto, es notorio,—Honorable Cámara—que hay cinco legaciones que están esperando la solución de esta ley, que es la que ofrece menores dificultades, para proveerse de los respectivos funcionarios á quienes deben confiarse.

Estas legaciones son: la de Estados Unidos, la de la República Argentina y Paraguay, la de Inglaterra y Holanda, la de Francia y Bélgica y la de España y Portugal.

No es posible que el país permanezca por más tiempo sin representación diplomática en todos esos países, tanto por los perjuicios que sufren los asuntos internacionales pendientes cuanto por la proximidad de los grandes congresos que tendrán lugar este año, tanto en La Haya como en Río Janeiro, acerca de los cuales la cancillería nacional no puede ser indiferente, ni dejar de estar al corriente, con informaciones al día, de la marcha y tendencias de las cuestiones que deben tratarse en esos grandes congresos, en los que van á debatirse problemas intercontinentales y universales que interesan al porvenir de nuestra nacionalidad, bajo su doble faz política y económica.

No sucede lo mismo por lo que respecta á nuestra organización consular, regularmente servida por los cónsules existentes y en cuyas cancillerías sólo se tramitan cuestiones comerciales directas y especiales de un interés secundario — que reciben sus compensaciones de las rentas que se les tiene asignadas, — y que, aunque susceptibles de reformas, no tienen el carácter premioso y urgente de la acefalía diplomática en que nos encontramos.

Por eso Vuestra Comisión ha creído que para facilitar la sanción de la ley diplomática, que era la más apremiante, era indispensable simplificar el estudio de estas cuatro leyes, separando las que se refieren á la organización diplomática, de las que se refieren á la consular y las tarifas correspondientes, las cuales requieren un estudio mucho más detenido, que absorbiendo tiempo y requiriendo nuevos datos y estudios, para poder expedirse, impedirían entre tanto la sanción de la ley diplomática, que no ofrece dificultades y en la que no hay cuestiones fundamentales que dividan las opiniones de ambas Cámaras, á la vez que es de más apremiante solución.

Las ideas de Vuestra Comisión acerca de la reforma diplomática, tienen la ventaja de concordar en casi su totalidad con las sancionadas por el Honorable Senado, —y respecto de aquellas en que existe alguna discrepancia, ellas han sido aceptadas ya por algunos miembros de la Comisión del Senado, á los que se ha dado conocimiento de ellas,—por lo que apenas pase el asunto á las Comisiones reunidas de ambas Cámaras, es de esperar que se uniformen rápidamente las opiniones, é informado el asunto pueda ser sancionado por la Asamblea General en una ó dos sesiones.

Hallándonos, pues, en el caso previsto por el artículo 61 de la Constitución, y no estando conforme Vuestra Comisión con algunas de las reformas del Honorable Senado á la ley diplomática y al presupuesto respectivo, os aconseja mantengáis vuestro primitivo proyecto, á fin de provocar la reunión de la Honorable Asamblea General.

Sala de la Comisión, 16 de Febrero de 1906.

*Angel Floro Costa.*
*A. Rodríguez Larreta.*
*José P. Massera.*
*Vicente Ponce de León.*
*Alvaro Guillot.*
*Adolfo H. Pérez Olave.*

# PODER EJECUTIVO

## Presidencia de la República

**Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente**

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Telégrafo Oriental**

Se manda liquidar á su favor las siguientes cantidades, por los conceptos que se indican: Quinientos nueve pesos diez centésimos ($ 509.10), importe del servicio telegráfico prestado con líneas brasileñas en Abril y Mayo de 1904; trescientos cuatro pesos y cincuenta centésimos ($ 304.50); por servicio telegráfico prestado en los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905; mil quinientos setenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 1.572.80), por servicio telegráfico prestado con líneas brasileñas, en Agosto, Septiembre, Octubre Noviembre y Diciembre de 1904; ciento veinte y seis pesos ochenta centésimos ($ 126.80), por servicios prestados con líneas brasileñas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1905; quinientos setenta y tres pesos ($ 573.00), por servicios prestados durante los meses de Junio y Julio de 1904.

**Departamento Nacional de Ingenieros**

Expídese orden de pago á su favor por la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00), para cubrir los gastos que ocasione la demolición de la parte del templo de Trinidad.

**Monte de Piedad Nacional**

Se expide orden de pago á su favor por la suma de doscientos pesos ($ 200.00) por la asignación acordada el 18 de Noviembre de 1903 al señor Rafael J. Fosalba, Cónsul General en Cuba, y correspondiente al mes de Febrero.

**«Diario Oficial»**

Se expide orden de pago á su favor por la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con veinte y cinco centésimos ($ 164.25), por la suscripción del diario para el Cuerpo Diplomático y Consular de la República durante el mes de Enero ppdo.

**Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata**

Liquidación por servicios telegráficos desde el 17 de Octubre á 13 de Noviembre de 1905, sesenta pesos treinta y tres centésimos ($ 60.33).

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

Liquidación por los telegramas trasmitidos en los meses de Julio á Septiembre de 1905, doscientos seis pesos doce centésimos ($ 206.12).

**Arzobispado de Montevideo**

Se permite el despacho libre de derechos de tres bultos y un cajón venidos en el vapor alemán «Sonnemburg», procedente de Bremen, conteniendo tres campanas, y accesorios para las mismas, destinadas á la Iglesia de Nueva Helvecia.

*La Secretaría de la Presidencia.*

## Departamento de Gobierno

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 17 de Febrero de 1906.

INTERIOR

| | |
|---|---|
| Amaro María T. de | Matto Antonio |
| Acuña Juana | Oriz Leandro |
| Barragán Lucía | Ocampo Juana |
| Burcet Pedro | Palisse Julio |
| Duquez Vicente | París Carmen |
| Fleitas Fernando | Sainz Flora |
| Fernández Ramón | Rodríguez A. U. de |
| Guarilla Miguel | Telis Teodoro |
| Harriague Juana | Villa Matías |
| Madariaga Carlos | |

EXTERIOR

| | |
|---|---|
| Bartolini G. y F. | Pustinoni José |
| Cayotas María | Picasso María |
| Castro Clara de | Pelorosso C. |
| Decia María | Sosa Mercedes |
| Daminiano Nicolás | Vázquez C. |
| Gennari Maurelia | Vázquez Justa |
| Montarta Francisco | Zubiani Aquiles |

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

*Juan Brusco*, Jefe de la Oficina.

## Departamento de Fomento

**Instituto Nacional para la predicción del tiempo**

Día 17 de Febrero.
Horas: 6 p. m.

Barómetro con oscilación normal. Temperatura sube lentamente. Predominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy álas 6 p.m:

Barómetro 764.5. Temperaturas, 21; máxima 21, mínima, 26. Viento E. S. E. 22 kilómetros. Altas presiones en la parte central. Bajas al Oeste del continente.

Buen tiempo con ascenso de temperatura.

*Hamlet Bazzano.*

## Departamento de Hacienda

**Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.**

EXPEDIENTES CLASIFICADOS Y DEVUELTOS AL MINISTERIO DE HACIENDA

Magin Carbonell, Eufrasio Correa, sucesión Juan P. da Costa, Lucas S. Cachón, Minelli González y C.ª, Luciano Vázquez, Pedro Fagundez, Isidoro Araujo, Juan L. Bossa, Pascual Grandones, Remigio Machado, Valerio Siri, Pedro Aguerre, Felisbino Ferreira, Valentín Astor, Juan F. Barceló, Elías Uriarte,

Juan A. Méndez, Gregorio Barceló, Alfredo Montes de Oca, sucesión Joaquín P. dos Santos, Mariano Conde Fernández, Domingo Fondari, Alberto R. Puig, José M. Suerejeta, Gerónimo Simonelli, Juan Ibarburú.

Montevideo, 17 de Febrero de 1906.

*La Secretaría.*

---

**Dirección General de Aduanas**

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1906

Staudt y C.a—1 cajón lienzo, 2 id casinetas, 1 id casimir, 1 id franela, 20 id bacalao.

Bülow (hijo)—2 cajones y 1 barril artículos de vidrio.

Vecino y C.a—1 cajón muestras comestibles, 1 id casinetas.

Furest y C.a—6 cajones franela, 2 id id 1 id género algodón, 1 fardo lienzo, 1 cajón pañuelos algodón, 4 id camisas, 1 id hule, 2 id género lana y algodón, 4 id franela, 5 id id, 2 id cretona.

Barclay y C.a—1 cajón percalina, 2 fardos lienzo, 1 cajón madrás.

Carlos Crovetto—1 cajón bombasí, 1 id crea.

Musceti Pieri—10 cajones citrato soda, 26 barriles vino.

R. Favaro—3 fardos tejido punto lana, 2 cajones bombasí, 1 fardo lienzo, 6 bultos máquinas, 1 cajón anuncios, 1 id vidrios para piso, 4 id pinceles y tinta para escribir, 1 id franela, 11 id pintura, 5 id plantas vivas, 1 id efectos de uso particular, 1 id paño lana, 2 id ferretería, 5 fardos hilo yute, 1 cajón bombasí, 31 id vermouth, 4 id bitter, 30 id ginebra, 2 id champagne, 10/8 pipas vino, 10 cajones cerveza.

Sociedad Bally Limitada—1 cajón cueros becerros.

D. Ratti y C.ª—6 cajones vermouth.

Westein Niding—4 cajones cartuchos cargados, 5 canastos artículos loza.

Compañía General de Fósforos—30 sacos vidrio en polvo.

M. Gardella—116 camas algarrobo, 252 tarugos id, 150 id id, 240 bultos alambre, 2 cajones útiles para colegio, 1 id sombreros.

Canale Hnos.—1 cajón adornos de seda, 1 id cinta de seda.

Delfino Hnos.—3 cajones lámparas, 2 id artículos loza, 3 id ferretería, 25 fardos arpillera, 5 id id, 1 cajón mercería, 1 id extracto olor ordinario, 1 id peinetas celuloide, 1 id cuchillos, 1 id aceiteras, 1 id alhajas oro.

E. Quinque—1 motor y una caldera á vapor, 6 cajones molinos para granos, 2 motores á vapor y 2 fardos loneta.

Munyo Iriarte—354 bultos resortes.

Amy Henderson—1 máquina para sembrar maíz, 1 cajón cortes género y algodón, 77 id cacao, 1 id chocolate.

E. Danrée—15 cajones chocolate, 8 id conserva.

F. Clarfeld—3 cajones artículos loza.

Rein y C.ª—1 cajón casimir, 1 id muestras, 1 id pana algodón, 1 id franela, 1 fardo frazadas, 1 bordalesa vino.

Sanguinetti y C.ª—4 cajones adornos para el edificio de la Municipalidad, 8 id franela.

B. Rademacher—1 cajón género lana y algodón, 1 id muestra, 4 id franela, 1 id madrás, 1 id coco algodón, 1 id casimir.

Trabucatti y C.ª—40 cajones hierro galvanizado, 23 id id, 40 id pizarras para escuela, 4 id acordeones.

P. Bauer—3 cajones franela, 1 id género algodón.

Wattine Bossut y fils—100 barricas portland, 18 cajones licor.

Helguera Arcelus—1 cajón botoncitos, 1 id blusas punto lana y algodón.

Metzen Vincenti—20 bultos ruedas de hierro.

Santiago Guido—1 fardo lona.

Groscurth Walder y C.ª—405 barricas portland, 1 esqueleto obras de hierro.

J. A. Palma—2 cajones medias y calcetines, 1 id corbatas, 1 id casimir.

E. Barth y C.ª—212 fardos botellas vacías.

Antonio Costa fu Gio Batta—1 cajón alfombras, 1 id franela, 1 id pañuelos algodón.

M. A. Favaro—5 cajones ferretería, 1 id vidrios rayados, 2 id muestras ferretería, 3 id máquinas de coser, 1 id sombreros, 2 id escopetas, 1 id acetato amoniaco, 1 id efectos uso particular, 5 id sombreros, 4 id cognac, 1 id rom, 1 id bordalesa vino, 10 cajones aceite, 80 id agua mineral.

A. Soury—2 cajones tipos imprenta, 3 id sobres en blanco.

Surraco y Ferrúa—3 cajones agua colonia para el cabello, 4 id azufre.

Sobrino Varela—4 cajones ferretería.

Campodónico Gimeno y C.ª—1 cajón sombreros, 1 id pañuelos algodón, 2 id paraguas, 1 id cobertores, 1 id medias.

R. Alonso—3 cajones juguetes, 3 id tarjetas en blanco, 1 id impresos, 1 id zarazas, 1 id plantillas corcho, 50 id vino.

Correa Luna—1 cajón muselina.

N. Caprario—1 cajón tul y cinta de seda, 1 paquete impresos, 1 id azafrán, 10 cajones harina comestible, 1 id casineta, 1 id tartán.

Repetto Vega y C.ª—1 cajón ponchos, 1 id muestras.

Pfeiff de la María—2 cajones aparatos elásticos para gimnasia.

R. Cazaux—1 cajón terciopelo seda y cinta seda, 5/2 pipa vino, 5/4 id id, 50 cajones Vermouth, 100 id velas estearina.

J. C. Tarradellas—1 fardo cámaras para rueda, 30/4 pipas vino.

Roch Capdeville y C.ª—1 cajón botellas vino, 3 id sanguijuelas.

A. Lalanne—1 cajón anilina, 1 id muestras ferretería, 1 id cuchillos, 60/4 pipas vino.

R. Valdéz—1 cajón cinta algodón, 1 id camisas algodón, 1 id botones, 1 id muestras, 1 id camisas algodón.

López y C.ª—1 cajón pescado seco.

Cassarino Hnos.—1 cajón pasas, levadura, 25 cuñetes potasa, 10 rollos cabo manila, 50 cajones Elixir, 30 id aceite.

J. Musanti—1 cajón cajas obleas.

Bordall frillo Larriera—1 cajón casimir.

Viana y C.ª—1 cajón camisetas.

Rossi Montans—1 cajón enaguas paño, 2 fardos cobertores.

B. Laborde—1 cajón tapas metal.

J. N. Rossi—2 cajones cigarros hojas no habanos, 7 sacos azúcar, 2 id. anís, 10 cajones bacalao.

Sievers Darré—1 cajón camisetas.

Engelbert Hardt—3 cajones frazadas, 1 id franela, 1 id casimir.

Guerin y C.ª—1 cajón zaraza.

J. Rivara—1 cajón cotín.

Carlisle Crocker—1 cajón madrás.

León Libert—1 cajón género algodón.

Granara y C.ª—50 cajones fernet, 20 sacos azúcar, 20 cajones vino, 21 id sardinas, 4 id vino, 1 pipa vino, 7 bordalesas ídem.

Carrau y C.ª—183 cajones azúcar, 149/4 pipas vino.

C. Brunet—15 cajones ajenjo, 10 id tapioca, 70 id aceite, 100 id papas, 100 ídem aceite, 25 id id.

J. Pons—25 cajones ginebra, 4 barriles vino.

Tálice Moretti—10/4 pipas vino, 12 barriles vino.

P. Morales—100/4 pipas vino, 2 id id.

O. V. Canale—67/4 pipas vino.

M. Ferrera—7/4 pipas vino, 15 barricas yerba, 23 barriles vino.

Dufrechou y C.ª—69 cajones vino.

Domino Dotto—10 cajones palitos diente.

A. Rovira—100 cajones papas.

P. Ferrés—2/4 barricas yerba, 12 cajones chocolate.

Peirano y C.ª—4 cajones anchoas, 50 sacos café, 10 barriles queso.

J. A. Tálice Hnos.—10 barriles vino, 22 cajones aceite, 5 id. vino.

Piaggio y C.ª—10 bordalesas vino, 18 cajones vino.

A. Vivo—25 sacos arroz.

A. Puga—25 barriles vino.

B. Rodríguez—2/2 pipa vino.

J. Muxi—147/8 barricas yerba, 10 id. id.

Taranco y C.ª—4 pipas vino, 6 barricas yerba, 7 bordalesas vino, 16/2 barricas yerba, 1/2 pipa vino, 6 cajones aceite, 2 id. azul en bolita, 17 id. café achicoria, 20/2 barricas yerba.

V.º B.º—*S. Ramos Zás*, Oficial 1.º

---

**Resguardo de la Aduana de Montevideo**

RELACION DE LOS FRUTOS DEL PAÍS EMBARCADOS EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1906

| Nombre del buque | Clase de artículos | Cantidad | Peso — KILOS | Cargador | Barraca ó Saladero | Destino |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Vapor Abissinia | Fardos lana | 63 | 29.775 | N. Caprario | Comercio | A Hamburgo |
| » » | » » | 135 | 61.451 | » | » | » » |
| » » | » » | 346 | 164.704 | Lahusen | » | » Bremen |
| » » | » » | 4 | 1.813 | Staud y C.ª | Balparda | » Hamburgo |
| » » | » » | 191 | 84.940 | » | » | » » |
| » Atlantique | » lanares | 51 | 24.404 | M. A. Favaro | Comercio | » Burdeos |
| » » | » garras | 1 | 470 | » | » | » » |
| » Camnning | » lana | 64 | 31.169 | M. Fils. | Bóvedas | » Dunkerque |
| » » | » » | 50 | 22.275 | H. Caulliez | » | » » |
| » » | » » | 7 | 2.817 | » | » | » » |
| » » | » » | 17 | 7.319 | » | Arteaga Hnos. | » » |
| » Sardegna | » cerda | 4 | 1.911 | M. A. Favaro | Bóvedas | » Génova |
| » » | » cueros lanares | 18 | 8.494 | N. Caprario | » | » » |
| » » | » garras id | 2 | 921 | » | » | » » |
| » Saturno | Sacos cebollas | 60 | c/u 1.200 | J. A. Tálice | » | » Asunción |
| » » | » ajos | 7 | » 2.000 | » | » | » » |
| » Abissinia | » lino | 136 | 7.495 | N Caprario | » | » Hamburgo |
| » Venus | Cueros vacunos sdos. | 590 | — | Roux y C.ª | Punta Tigre | » Buenos Aires |
| » Saturno | Bordalesas alcohol | 200 | 39.526 | J. Mallet | Dest. Oriental | » » |
| » Abissinia | Cueros vacunos sdos. | 2.000 | — | N. Caprario | Serratosa | » Hamburgo |
| » Reathdens | Ovinos en pie | 50 | — | Cassorino H. | — | » Trinidad |
| » » | Mulas en pie | 55 | — | » | — | » » |
| » » | Caballares en pie | 16 | — | » | — | » » |
| » Coming | Fardos lana | 190 | 93.499 | Massurel | Antonini | » Dunkerque |
| » Venus | » riñones | 9 | c/u 140 | H. Fernández | Misiones | » Buenos Aires |
| » » | » sesos | 4 | » 140 | » | » | » » |
| » » | Bultos duraznos | 17 | 30 | J. y A. Tálice | » | » » |
| » Saturno | Sacos cebollas | 60 | 80.000 | » | Antonini | » Corumbá |
| » » | » ajos | 3 | 15.000 | » | » | » » |
| » V. Encarnación | » cebollas | 30 | 32.000 | A. Rovira | » | » Asunción |
| » » | » ajos | 8 | 7.000 | » | » | » » |
| » » | » » | 4 | 10.000 | » | » | » » |

Montevideo, 16 de Febrero de 1906.

*La Oficina del Resguardo.*

---

# Departamento de Guerra y Marina

**Tribunales Militares**

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

**Sentencia dictada en la causa del soldado Isaac Morales, por insubordinación**

Montevideo, 17 de Febrero de 1906.

Vista en juicio público ante este Consejo esta causa seguida de oficio contra el soldado de la 4.ª compañía del Batallón de Cazadores núm. 3, Isaac Morales, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Luis Fabregat, del delito de insubordinación, y por el que pide se le aplique la pena de 15 meses de prisión, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 852 y 864 del Código Militar, en mérito á asistirle la atenuante núm. 13 del artículo 752;

Resultando: Que el día 11 de Noviembre del año ppdo., siendo las 8 a. m., el soldado Saturnino Benítez trasmitió al de igual clase Isaac Morales la orden del sargento 1.º de la compañía para que entregara varias prendas de uniforme; (declaraciones de fs. 12, 19 vta. y 22);

Resultando: Que al recibir la orden el encausado, que se hallaba en estado de ebriedad, en el que había sido conducido al cuartel, pronunció palabras injuriosas respecto al sargento 1.º y cargó su fusil con un cartucho de guerra que sacó de su cajaguarda-ropa, (declaraciones de fs. 19 vta. y 22);

Resultando: Que notada esta actitud por los soldados Benítez y Pérez dieron cuenta de lo que ocurría al cabo 2.º Ciriaco Alcoba, que se dirigió hacia donde se hallaba el encausado, quitóle el arma, sin resistencia que descargó y al interrogarle «qué iba á hacer», aquél contestó que «sacar de las filas al sargento Sosa», de lo que fué á dar cuenta á dicho clase y estando en ello intervino el oficial de semana teniente 2.º don Eulogio de los Reyes, que dispuso pasara Morales á la prevención, (declaraciones de fs. 15 vta., 17 vta. careo de fs. 25).

Resultando: Que al ser conducido el procesado á la guardia de prevención, intentó armarse con un cuchillo, bayoneta, de un correaje colocado en una percha, lo que pudo evitar el cabo Alcoba sujetándolo por los brazos (declaraciones de fojas 15 vuelta, 17 vuelta y 22.

Considerando: Que el acusado en su confesión, ampliaciones y careos, no niega los hechos imputados, limitándose sólo á manifestar que nada recuerda, por su estado de ebriedad;

Considerando: La argumentación que hace la defensa en favor de su patrocinado;

Considerando: Los fundamentos de la acusación fiscal y el petitorio que hace dicho funcionario, basado en lo que disponen los artículos 852 y 864 del Código Militar, que esta instancia considera procedentes;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando,

Falla: Condenando al soldado Isaac Morales, como reo de insubordinación, á sufrir la pena de doce meses de prisión, como la define el artículo 795 del Código Militar, computándosele la preventiva sufrida, de acuerdo con el artículo 315 del de Instrucción Criminal y dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento de la contrata que instruye el testimonio de foja 7.

Ejecutoriada, cúmplase y elévese con oficio al superior, á los efectos legales.—*G. Monegal.* — *Zoilo Pereyra.* — *Jorge V. Bayley.* — *Telémaco Braida.* — *Luis Queirolo.*

Lo proveyó, etc.

*Alberto Rebollo*, Secretario.

---

**Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos**

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Sallust», de Antofogasta, sin pasajeros.

—Vapor inglés «South América», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Adato», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Elkab», de Valparaíso sin pasajeros.

—Vapor francés «Atlantique», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Cronne Prince», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 269 pasajeros.

—Vapor inglés «Araby», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Sirio», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Buda H», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aragón», de Southampton, con 20 pasajeros.

—Vapor inglés «Newbyn», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Almond Branch», de Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kiora», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Maldonado», para Maldonado, con 19 pasajeros.

—Vapor inglés «Queen Adelaide», para Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ruskin», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor dinamarqués Wladimir Reitz», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «South América», para Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor griego «León», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 163 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 181 pasajeros.

—Vapor inglés «Cronne Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Araby», para Liverpool sin pasajeros.

—Vapor noruego «Tiger», para Santa Lucía, sin pasajeros.

PARTES

Los de la cañonera nacional «Suárez»—desde Paysandú—y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 17 de Febrero de 1906.

*Guillermo Lyons.*

---

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno**

JUICIO PÚBLICO

**Vista de la causa formada á Leandro Osacar, por homicidio**

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor Ramón

Montero Paullier, se invita al público y se cita á los señores jurados, que lo son como titulares, don Pedro Petit, don Francisco F. Martínez, don Nereo Gutiérrez y don Carlos R. Onetti; y como suplentes don Juan Calafatti (hijo), don Dionisio Benenatti, don Guillermo Perera y don César Migone, para que concurran ante este Juzgado, en la audiencia del día Lunes 19 del corriente á las 9 a. m., en que se verá en juicio público la causa seguida á Leandro Osacar, por muerte de Antonio Freitas.

Montevideo, 17 de Febrero de 1906.

*Pedro Echeverry*, Actuario.

---

**Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías**

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

---

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

---

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

---

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

---

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

---

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Álvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

---

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

---

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

---

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

---

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

---

**Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906**

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

---

**Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10.
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

---

**Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción**

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

---

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro

Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

*Nota*—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

---

**Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Febrero 17

*Trámite*—Cazenave y Pou con Acosta, Lehir y Costa con Sierra, Santos Nápoli, juicio de responsabilidad, sucs. Gularte y Silva Cardoso, Compañía de Seguros «Sud América y Bavio», Alvarez de Larida con Costa y otros, dos en causas criminales, cuatro administrativas.

*Interlocutoria*—C. Castro, juicio de responsabilidad, (Tribunal Especial).

*Definitivas*—Díaz con Moreno, dos en causas criminales.

*Adrián Castro*, Secretario.

---

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 17

*Trámite*—Suc. Sebastián Etchevest, Manuel Pereyra hijo en los autos promovidos por Casimiro Castro, Escalada con Uriarte, tres en causas criminales.

*Interlocutorias*—Una en causa criminal, Julio Herrera y Obes con el Banco Hipotecario del Uruguay.

*Definitivas*—Elvira Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Santiago E. Rodríguez, una en causa criminal.

*Augusto Dupont*, Secretario.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 17

*Trámite*—Nicasio Fonseca, sucesión de Froilán Márquez Sómalo, sucesión de Hércules Jasola, Timotea Alvarez de Baso contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, testamentaria de Domingo Beguerre y Ana Labatut, Carlos, María, Teresa, Jacinta y Miguel Angel Fernández, testamentaria de Bernardo Aldacona, testamentaria de Luis Toribio, Pedro Galán contra la sucesión de Víctor Sosa, testamentaria de Guillermo Lybye y Emilia Zas de Lybye, sucesión de Félix Méndez, Administración de Rentas del Departamento del Salto contra Juan Galbarini, María Larroutourou de Oyhamburo contra Juana Angélica Larroutourou de Gestas, testamentaria de Pedro Berrocoroigoin, incidente de Esteban Toyos, Héctor Telmo, Samuel y Carmen Alvite, sucesión de Andrés F. Martínez, Avelino G. Buela contra Manuel da Silva, incidente por costas, Florencio Foglia contra Carlos Gaudencio, Manuel G. Otero, testamentaria de José Domingo Piñeyro, incidente de Juan A. Pedemonte, Serapio Plá contra Joaquín Santos, testamentaria de Carmen Viera de Conde, Domingo Pacully Varela y Compañía contra el concurso de Carmen Belén, Cristóbal Benítez, Aníbal Safons y Saraiva contra Jorgelina Corbo, Rosa, Lucía, Angela, Teresa y Nicolás Brandi, Nicasio Fonseca contra Pedro Ferrés, Alejo H. Cabral y Francisco Requiterena contra Flora O. de Stirling, sucesión de María Uniche de Corbo, sucesión de Gregorio G. Pola, suc. de Horacio Santurio, suc. de Pedro Sagrera, test. de Antonio Arroyo, suc. de Catalina Velazco de Gómez, suc. de Gregorio G. Pola, suc. de Manuel del Cerro y Miguel del Cerro contra la suc. de Viana Picardo, test. de Antonio Amitrano, Timotea Alvarez de Baco contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Alejo H. Cabral, y Francisco Requiterena contra Flora O. de Stirling, suc. de Gregorio G. Pola, Luisa Wilson, René Banquier y otras.

*Interlocutorias*—Test. de María Verán de Rosas, test. de Elvira Magariños de Palomeque.

*Definitivas*—Teresa Martinelli de Pastori, Manuel Martínez Moreira.

*Antenor R. Pereyra*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 17

*Trámite*—Suc. de Pedro Barrere, sucs. de José Granero, Teresa Rolando de Granero, Celestina y Carlos José Granero, suc. de Sebastián Martínez, suc. de Luis Pertica, suc. Angela Barrera de Andion, Zoilo De Simone, test. de Jacobo Parietti y Rigo, antecedentes relativos á la incapaz Alcadía Perdomo, test. de Manuel González Caride, Máxima Fernández de Moreira, suc. de Adela Scorza de Delbene, test. de Guillermo Daniel Evans, antecedentes relativos á la menor María Nicobeba, suc. de Luis Pertica, suc. de Cesareo Guerra Maidana, suc. de Eugenio Consigliere, suc. de Rosa Canavari, de Canavari, suc. de Elías Antonio Silva, suc. de Lorenzo Darrinlat, suc. de Enriquela Ponti, suc. de Manuel Paulós y Cuñarro, suc. de Luis Pertier, Samuel Arcos Ferrand, curador de la incapaz Juana Oyhamburu, sucs. de A. Márquez de Gonzalez y J. González, sucesiones de Ulpiano Melgarejo, oficio del Excm. Superior Tribunal de Justicia, suc. de Aydée Sadoure de Delfino, suc. de Juan Brígido Alvarez, incd., sucs. de Emilia y Juana Duré y otros, Isabel Fernández de Wichham, Gregoria Toledo de López, Vicente Sarlibañes contra la suc. de Doroteo R. Diago, suc. de Francisco Boscú, test. de Raimundo Courtie, sucs. de José Drayo y Rogelio Drayo, suc. de Angel Ronzoni, Saturnina Cubas de Tringoli Jacinta López de Oliva, Luisa Vera de Silva.

*Interlocutorias*—Rimigio Sciarra contra Oscar Baliñas, suc. de Valentina García de Barreto.

*Definitivas*—Suc. de Laura Mentarti de Castro, test. de Dinah Dagget, Martín García Canessa, Ana Maissonave de Mendiguibel, Victoriano Vattuone, deduciendo terc. en los autos seguidos por Benito Ramírez, José Domínguez y Francisco García contra Carlos A. Díaz.

*Pedro Moreno*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 17

*Trámite*—Suc. Francisco Amaro da Silveira, suc. Carmen Albistur de Croker, suc. Alejo Aguilera, Salvador Hicart, Estefanía Rodríguez de Couto, Benigna Isasmendi de Castro, Oneto Vignale y Canale y otros, suc. Félix Raffo, conc. Ricardo Gabito, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela, sucs. Juan Hospital y Juana Tejeira, Casildo Arigón, conc. Luis Castelucci, sucs. Juan José Rocha, Rosa González Amaro y otros.

*Interlocutorias* — Eduardo, Dolores y Carlos Fernández Echenique ó Martínez Echenique, sucs. Juan Hospital y Juana Tejeira.

*Juan P. Musto*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 17

*Trámite*—Beisso, Gandós y Avegno con Paul Muhaclovich y otros, Eduardo Fein solicitando reposición de la quiebra de Roque Pesqueira, Carlos Regúnaga con la Refinería y Destilería del Uruguay, el concurso de Antonio Quintela, Domingo y Dotto con Biagio Bove, Ramón Fernández con Federico Ridolfi, Constante Chas y otros con Hain y Congeois, Baltasar Baragnano con la Empresa del Puerto, Julio J. Scharnichia con Traverso Díez, Juan A. Perelló con Romeo Demichelis, P. S. Simonelli é hijo, concordato judicial, Banco Popular del Uruguay con Francisco Ferraro, Guillot y Palau con Gerónimo Maquiavello, María Costa de Literas con Agustín Brignone, Julio J. Scarnichia con Francisco Díez, conc. P. C. Ballefín y C.ª, incidente de reposición, Enrique Mon con Morse y C.ª terc. José M. Uriarte.

*Interlocutorias* — Naum Rosemblat con José M.ª Porta.

*Definitivas*—Ramón Antelo con Manuel

Brussone, «La Unidad Colectiva» (sociedad) inscripción de sus estatutos.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 17

*Trámite* — Gerónimo Pittameglio con Pedro Churrut, Saturnino Cristi con Ramón Palomeque y José Román Mendoza, Miguel Casalargue con Carlos Castelli, Félix Vitale D'Amico con Angel A. Savio, Héctor Silva con J. Simmonell, Joaquín Vila con Pablo Gouts.

*Interlocutorias*— Margarita Rosati con Juan Devoto, exhorto del señor Juez de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en autos Jorge Lesser con Julio Herrera y Obes.

*Definitivas*—Carlos A. Norberto Estrada, título de Corredor y Rematador, Benito Solari con Quiteria de Souza Bueno.

*Reservadas*—Una interlocutoria, una de trámite.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

---

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 16

C. Freire con A. Lerene, á Gatti, oficio del Juzgado letrado de lo Civil de tercer turno, J. T. Tellechea con D. Williman, A. Bergara de Arenas, L. González Vázquez, con A. Santiñaque y otros, J. Presa de Pérez y otros, D. Castaño, Méndez Hnos, con I. Fernández del Bálsamo, A. Barto Silva con B. V. Aayala, exhorto de Canelones, A. Castiglioni, suc. A. Cornelli, A. Bigio y otros, O. M. Condon con A. Perratone, J. Schiaffino y otra con Juana C. de Schiaffino, M. I. Durán de Durán, coc. I. Viegas, inci. Fernando Poittevin (2), R. Abrial con Junta E. Administrativa, C. Testi de Toladori y otros, sucs. A. Cotella y otros, P. P. Savacho, Banco Italiano del Uruguay con E. Schiappapietra, J. Cerruti con Dell'Isola.

*Interlocutoria*—D. Mancini de Billota.

*Definitivas*—F. Boselli, A. Franzoni y otro con F. Helguera.

*Reservadas*—Una.

*Avelino Barbot*, Actuario.

---

# INFORMACIONES OFICIALES

## Tesorería General del Estado

PAGOS Á EFECTUARSE EL 19 DE FEBRERO

*Por Enero*—Batallones 5.°, 6.° y 7.° de Cazadores.
Regimiento 1.° de Caballería.
Consejo de Guerra Permanente.
Fiscalías Militares.
Juzgados Militares de Instrucción.
Universidad.
Departamento de Ganadería y Agricultura.
Vencimientos.
Total $ 38.000.

---

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

17 de Febrero de 1906.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 14.100 | para fin de Marzo . | 72 30 °/o |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . . | 72 30 » |
| » | 1.410 | al contado. . . . | 71 70 » |
| » | 14.100 | para fin de mes. . | 71 70 » |
| » | 1.410 | para el lunes. . . | 71 70 » |
| » | 18.800 | para fin de Marzo . | 72 30 » |
| » | 4 700 | ídem ídem . . . . | 72 30 » |
| » | 47.000 | para fin de mes . . | 71 70 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 71 70 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 71 70 » |
| » | 23.500 | para fin de Marzo . | 72 30 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 72 30 » |
| » | 23.500 | para fin de mes . . | 71 70 » |
| » | 4.700 | para el lunes. . . | 71 70 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . . | 71 70 » |
| » | 14.100 | ídem ídem . . . . | 71 70 » |

*Deuda Amortizable*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 5.000 | para fin de mes . . | 46 — °/o |
| » | 3.000 | para el lunes. . . | 46 — » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 5.000 | para fin de mes . . | 95 — °/o |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 23.500 | para fin de mes . . | 71 80 °/o |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 71 80 » |
| » | 47.000 | ídem ídem . . . . | 71 80 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 71 80 » |
| » | 5.640 | ídem ídem . . . . | 71 90 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . . | 71 90 » |
| » | 18.800 | para fin de Marzo . | 72 40 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 72 40 » |
| » | 9.400 | para el lunes. . . | 71 70 » |
| » | 14.100 | para fin de mes . . | 71 80 » |
| » | 14.100 | ídem ídem . . . . | 71 90 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . . | 71 90 » |
| » | 9.400 | hasta fin de Marzo. | 72 50 » |
| » | 14.100 | para fin de mes . . | 71 90 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . . | 71 90 » |
| » | 14.100 | ídem ídem . . . . | 71 90 » |
| » | 18.800 | para fin de Marzo . | 72 40 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 72 40 » |
| » | 4.700 | para fin de mes . . | 71 80 » |
| » | 4.700 | al contado. . . . | 71 60 » |
| » | 9.400 | para fin de mes . . | 71 80 » |
| » | 18.800 | para fin de Marzo . | 72 30 » |
| » | 18.800 | hasta fin de Abril . | 72 90 » |

*Deuda Certificados de Tesorería*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 1.600 | para el lunes. . . | 98 60 °/o |
| » | 4.400 | ídem ídem . . . . | 98 60 » |

*Cédulas Hipotecarias Serie E.*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 5.000 | para fin de mes . . | 95 — °/o |
| » | 1.900 | al contado. . . . | 94 — » |

---

## Servicio de Correos

### Llevan valija

17 de Febrero de 1906

*Abessinia*, alemán, para Marsella y Hamburgo, saldrá el .. del corriente.

*Eolo*, para Buenos Aires solamente, saldrá el 18 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 5.30 p. m. | Central . . | 5 p. m. |
| Terrestre. | 5.15 p. m. | Terrestre | 4.45 p. m. |
| Bolsa . . | 5.15 p. m. | Bolsa . . | 4.45 p. m. |

*Gaelic*, inglés, para Río de Janeiro, Bahia, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 18 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . | 11 a. m. | Central . | 10 a. m. |
| Terrestre. | 10 a. m. | Terrestre. | 9 a. m. |
| Bolsa . . | 10 a. m. | Bolsa . . | 9 p. m. |

*Koeln*, alemán, para Madeira, Amberes y Bremen, saldrá el 18 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 9 a. m. | Central . . | 8 a. m. |
| Terrestre . | 8 a. m. | Terrestre . | 7 a. m. |
| Bolsa . . | 8 a. m. | Bolsa . . | 7 a. m. |

*Karlsruhe*, alemán, para Bahia, Madeira y Bremen, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 3 p. m. | Central . . | 2 p. m. |
| Terrestre . | 2 p. m. | Terrestre | 1 p. m. |
| Bolsa . . | 2 p. m. | Bolsa . . | 1 p. m. |

*Italie*, francés, para Las Palmas y Marsella, saldrá el 19 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 9 a. m. | Central . . | 8 a. m. |
| Terrestre. | 8 a. m. | Terrestre. | 7 a. m. |
| Bolsa . . | 8 a. m. | Bolsa . . | 7 a. m. |

*Italia*, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Río de Janeiro, Bahia, Tenerife, Barcelona y Génova, saldrá el 21 del corriente.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 5.30 p. m. del día 20 | Central . | 4.30 p. m. del día 20 |
| Terrestre | 4.30 p. m. del día 20 | Terrestre | 3.30 p. m. del día 20 |
| Bolsa . . | 4.30 p. m. del día 20 | Bolsa . . | 3.30 p. m. del día 20 |

*Sevilla*, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 23 del corriente.

| ORDINARIA | | RECOMENDADA | |
|---|---|---|---|
| Central . . | 9 p. m. | Central . | 8 a.m. |
| Terrestre.. | 8 p. m. | Terrestre. | 7 a.m. |
| Bolsa . . | 8 p. m. | Bolsa . . | 7 p.m. |

---

ULTIMA HORA — El kiosco del Correo, ubicado en el Salón de Revisación de la Aduana, recibe la correspondencia para Buenos Aires y Uruguay, hasta 10 minutos antes de la puesta del sol; y para Ultramar, minutos antes de la salida del vaporcito con los agentes para despachar al vapor.

## Vapores de Ultramar esperados en Febrero

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | PROCEDENCIA |
|---|---|---|---|
| P. Venus....... | inglés.... | 18 | Liverpool |
| Domira........ | inglés.... | 18 | Liverpool |
| Gram Pará.... | brasileño. | 18 | Pernambuco |
| Gaelic......... | inglés.... | 18 | Valparaiso |
| Brasileño...... | nacional.. | 18 | Barcelona y escs. |
| Mont Rose..... | frances .. | 18 | Marsella |
| Lombardy..... | inglés.... | 18 | Liverpool |
| Kehdingen.... | alemán... | 18 | Hamburgo |
| Bellaura....... | inglés.... | 18 | Londres y escs. |
| Etona......... | inglés.... | 18 | Nueva York |
| Homer......... | inglés.... | 19 | Nueva York |
| Italia.......... | italiano .. | 19 | Génova |
| Tymeric ...... | inglés.... | 20 | Nueva York |
| Tucumán ..... | alemán... | 20 | Amberes y escs. |
| H. Entespri.... | inglés.... | 20 | Liverpool |
| Hostilius...... | inglés.... | 20 | Nueva York |
| Sirio.......... | italiano .. | 20 | Génova |
| Carolina ...... | francés... | 20 | Dunkerque y escs. |
| Júpiter........ | brasileño. | 22 | Río de Janeiro escs. |
| Provence ..... | francés .. | 22 | Marsella y esc. |
| Normandy .... | inglés.... | 22 | Liverpool |
| M. Prince...... | inglés.... | 22 | Nueva York |
| Arensburg.... | aleman .. | 22 | Bremen y escalas |
| Horatius...... | inglés.... | 23 | Liverpool |
| Queen Mary... | inglés.... | 23 | Nueva York |
| Etruria........ | alemán... | 23 | Hamburgo y escs. |
| Ravenna ...... | italiano .. | 23 | Génova |
| Chili .......... | francés... | 23 | Burdeos y escalas |
| León XIII..... | español.. | 23 | Génova y escs. |
| Livonian...... | inglés.... | 25 | Glasgow y escalas |
| Orita ......... | inglés.... | 25 | Liverpool |
| Generoso ..... | italiano .. | 25 | Génova |
| Delflanel...... | holandés. | 25 | Amsterdam y escs. |
| Savoia ........ | italiano .. | 26 | Génova |
| Veronese ..... | inglés.... | 27 | Liverpool |

## Vapores á salir para Ultramar en Febrero

| NOMBRE | NACIONALIDAD | FECHA | DESTINO |
|---|---|---|---|
| Abessinia ..... | alemán .. | 18 | Hamburgo y escs. |
| Herminius..... | inglés.... | 18 | Hamburgo |
| Koeln......... | aleman .. | 18 | Bremen y escs. |
| Ternero....... | argentino | 18 | Río de Janeiro |
| Homereus..... | inglés.... | 18 | Liverpool |
| Santa Cruz.... | alemán .. | 18 | Hamburgo y escs. |
| Gaelic......... | inglés.... | 18 | Liverpool |
| Karlsruhe..... | alemán .. | 18 | Bahia y Bremen |
| Tijuca......... | alemán .. | 18 | Hamburgo y escalas |
| Siena ......... | italiano .. | 18 | Génova y escalas |
| Italie.......... | frances .. | 19 | Marsella y escalas |
| Juanita........ | argentino | 20 | Porto Alegre y esc. |
| Sevilla ........ | alemán .. | 20 | Hamburgo y escalas |
| Ovid .......... | alemán .. | 21 | Bremen y escalas |
| Aragón ....... | inglés.... | 24 | Southampton y esc. |
| Orita.......... | inglés.... | 25 | Valparaiso y esc. |
| Gram Pará.... | brasileño | 25 | Pará y escs. |
| B. el Grande.. | español.. | 25 | Barcelona y escs. |
| Cap Roca...... | alemán .. | 26 | Hamburgo y escs. |
| Marburg ...... | alemán .. | 26 | Bremen y escs. |
| Júpiter........ | brasileño | 27 | Río Janeiro y escs. |

---

## Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios el día 17 de Febrero.

Margarita Ascaratel, oriental, una hora, Patria 33.

Juan Ciarletti, italiano, 34 años, soltero, Florida 181.

Florencio González, oriental, 43 días, Oficial 18.

Lucas Anido, oriental, 31 meses, Miguel Barreiro 78.

Mario Monteverdi, oriental, 19 meses, Municipio 128.

Manuela Alonso, oriental, 19 años, soltera, Maldonado 65.

Casimiro Larrosa, oriental, 40 años, casado, Daymán 112.

---

## GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio de Gobierno.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 70 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

### Servicios del Correo

Los servicios están distribuidos entre cuatro Divisiones en la forma siguiente:

*1.ª División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

*2.ª División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

*3.ª División.*—Contabilidad y Tesorería.

*4.ª División.*— Encomiendas postales; subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias, de autores nacionales, en el interior de la República.

### Primera división

#### Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio, impresos, muestras y expedientes judiciales.

#### Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada, cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

*Condiciones de admisión.*—Para la admisión de las cartas no se establece límite de peso ni de dimensión, pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

*Franqueo*—El remitente puede poner el franqueo que le parezca, todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . | $ 0.02 |
| » al interior, id id . . . . | » 0.05 |
| » á la República Argentina, id íd . . . . . . . | » 0.05 |
| » á los demás países sudamericanos, id íd íd . . . | » 0.07 |
| » á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, íd íd íd . . . | » 0.10 |

#### Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquéllas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

*Tarjetas de industria privada*—Las tarjetas postales que procedan de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título «Tarjeta Postal» y para el exterior «Carte Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

*Prevenciones*—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo, 14 centímetros; ancho, 9 centímetros,

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Tarjetas sencillas, para el interior | $ 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . | » 0.02 |
| Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . | » 0.04 |
| Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . . . . . | » 0.03 |
| Tarjetas con contestación paga, íd. | » 0.06 |

#### Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

*Prevención*—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior . . . . . . . | $ 0.03 |
| » » » con contestación paga . . . . . . . . . | » 0.06 |

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales adheridos á ellas, el franqueo que corresponde á una carta.

#### Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria pri-

vada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

*No se consideran impresos*—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

*Prohibición*—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contenga cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

*Por excepción se permite*—*a)* Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

*b)* Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum.

*c)* Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

*d)* Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

*e)* Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa; las circulares de comercio y prospectos;

*f)* Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

*g)* Escribir una dedicatoria en los envíos.

*Condiciones de admisión*—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

*Franqueo*—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

*Disposición penal*—Serán castigados con una multa de diez pesos, los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes, diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor | $ 0.005 |
| De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción | » 0.005 |
| Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 50 á 2000, gramos por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| De 500 á 100 gramos ó fracción | » 0.03 |
| » 100 á 150 » » | » 0.05 |
| » 150 á 200 » » | » 0.06 |
| » 200 á 250 » » | » 0.08 |

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

| | |
|---|---|
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | $ 0.02 |
| De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aun cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta Postal».

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó los diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

*Condiciones de admisión.*—Los papeles de negocio en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos | » 0.05 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos | » 0.01 |
| Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |
| Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos | » 0.06 |
| De 50 á 250 por cada 50 gramos ó fracción | » 0.01 |
| De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior, deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

*Condiciones de admisión*—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximun es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

*Prevenciones*—Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio, herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido en caso de rotura del frasco, y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción | $ 0.01 |
| Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos | » 0.02 |
| De 100 á 250, por 50 gramos | » 0.01 |
| Para los países Sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |
| Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción | » 0.03 |
| De 50 á 100 gramos ó fracción | » 0.04 |
| De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción | » 0.02 |

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Expedientes judiciales.—Papel de Protocolo, Exhortos y Despachos Judiciales

Bajo estas denominaciones, se comprenden los envíos de esa naturaleza, que proceden de la Administración de Justicia, los cuales están sujetos á franqueo, de acuerdo con la ley y disposiciones vigentes.

Expedientes judiciales

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Los que no excedan de 100 fojas | $ 1.00 |
| » » pasen de 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| » mayores de 200 fojas | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo) | » 0.50 |

*Para el exterior:*

Pagan con arreglo á la tarifa respectiva de *Papeles de negocio:*

Papel de Protocolo

*Para el interior de la República:*

| | |
|---|---|
| Por las 100 primeras fojas | $ 1.00 |
| De 100 hasta 200 fojas | » 2.00 |
| De 200 fojas en adelante | » 3.00 |
| Derecho de recomendación (facultativo) | » 0.50 |

Exhortos y despachos judiciales

Es obligatorio expedirlos en calidad de *Recomendados* (artículo 73 del Código de Procedimiento Civil), debiendo la parte interesada abonar la mitad del porte ordinario establecido para las cartas al interior, y el derecho de recomendación.

Correspondencia oficial

Se consideran correspondencia oficial las comunicaciones que, en actos de servicio, dirijan al interior y exterior los funcionarios públicos autorizados para ello.

Ordinarios y recomendados

Todos los envíos (cartas, tarjetas, impresos, papeles de negocios, muestras, etc.) pueden ser remitidos en calidad de ordinarios y en calidad de recomendados.

*Ordinarios*—Los envíos reciben esta denominación cuando los remitentes no tienen derecho á recabar justificativo del depósito.—Rige, entonces, la tarifa común.

*Recomendados*—Los envíos se denominan así cuando se documenta del depósito al remitente y son entregados bajo recibo á los destinatarios.

Todo recomendado, cuando sea dirigido al exterior, está sujeto al porte de franqueo ordinario, más un derecho fijo de diez centésimos.

Si el remitente quiere tener un aviso de recepción tendrá que abonar, además, cinco centésimos.

Por los dirigidos al interior debe abonarse el porte ordinario y un derecho fijo de 15 centésimos, comprendiendo un aviso de recepción á que tendrá derecho el remitente.

Para que los recomendados sean distribuidos á domicilio es necesario adquirir una libreta de identidad.

Libreta de identidad

Servicio de recomendados á domicilio

Las libretas de identidad emitidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, proporcionan al público las mayores facilidades para recibir en su domicilio la correspondencia recomendada, y garanten á la vez eficazmente su entrega á los destinatarios.

El costo de estas libretas, es simplemente de *cincuenta centésimos*, siendo válidas por el término de *tres años*, contados desde el día de su entrega á los interesados.

Estas libretas son expedidas en la Dirección General de Correos y Telégrafos, por el Jefe de la 1.ª División, quien en el caso de no conocer al solicitante, exigirá la presentación de dos testigos de su conocimiento,—la exhibición de documentos que no dejen la menor duda sobre su identidad, ó la declaración de alguno de los empleados superiores de la Repartición.

Las libretas pueden extenderse asimismo á favor de una empresa, establecimiento, sociedad ó firma social, y en este caso su Gerente ó Representante deberá acreditar acabadamente la representación que invoque.

Del abono al apartado

El abono al apartado, consiste en poner á disposición de los abonados un casillero especial en donde se deposite su correspondencia, permitiendo de ese modo, que sea retirada á medida que se efectúa la clasificación. Un personal selecto y especial de carteros está expresamente encargado del reparto.

TARIFA

| | |
|---|---|
| Derecho fijo por año (administrativo) | $ 12.00 |
| Por fracción de tiempo, menor de seis meses | » 6.00 |

Correspondencia á la que no dan curso las Oficinas de Correos

*a)* A la que lleve en su cubierta palabras ó signos obscenos ú ofensivos.

*b)* A cualquier carta que presente en su sobreescrito fractura ó se encuentre en condiciones que den lugar á sospechas de violación.

*c)* A toda carta ú otro envío que contenga monedas metálicas, materias de oro, plata, etc., alhajas, pedrerías ú otros objetos preciosos.

*d)* A toda pieza cuyo sobreescrito ó cubierta sea ilegible.

*e)* A los impresos que tengan relación con loterías no autorizadas legalmente.

*f)* A la que por su naturaleza, pueda ofrecer peligro para los empleados que deban manipularla, ó bien perjudicar la correspondencia de terceros.

Detención de correspondencia

Se detiene en los casos siguientes:

1.° Por orden de Juez competente.
2.° Cuando su remitente lo solicite, y
3.° Por fallecimiento del destinatario.

Radio para el reparto de la correspondencia á domicilio en el Departamento de la Capital.

Comprende el perímetro que encierra el camino de San Carlos, partiendo de la casa del coronel Esteban Pollo en el Barrio Industrial al Sur; subiendo por el expresado camino hacia el Norte hasta su empalme con la Cuchilla Grande, por éste hasta la curtiembre de los señores Ramponi hermanos en el Barrio Piedras Blancas y de la citada casa una línea recta hacia el Hipódromo Nacional de Maroñas y Barrio Ituzaingó; siguiendo por el camino vecinal que pasa frente al Hipódromo hasta encontrar el de Goes, bajando por éste al Oeste hasta encontrar el de Propios, Artigas, Millán, Castro, la Cuchilla de Juan Fernández hasta el Camino de las Piedras y bajando por el Oeste por la vía del Ferrocarril del Norte hasta encontrar el arroyo Miguelete en su curso inferior.

Prevenciones

Estando terminantemente prohibido el uso de los timbres cortados, para el franqueo, éstos se consideran sin valor alguno, y las cartas ú otros objetos que los tuviesen adheridos serán consideradas como no franqueadas.

—De igual modo será tratado todo envío que aparezca franqueado con timbres retirados de la circulación.

—Los objetos franqueados con sellos que hubiesen ya servido se consideran como no franqueados y sujetos sus portadores ó remitentes á la pena que establece la Ley. (Art. 72 de la misma).

—En caso de aplicarse en algún envío sellos postales por mayor valor del que por tarifa le corresponda, el Correo no admite reclamo sobre la demasía.

—La aplicación de los sellos postales á la correspondencia incumbe á los remitentes, siéndole prohibido el hacerlo á los empleados encargados de su expendio bajo multa de diez pesos. (Art. 70 de la Ley).

—Para evitar lo que sucede con bastante frecuencia, que se desprenden de los envíos los timbres adheridos á ellos, encontrándose luego, en los buzones, ó en las bolsas, así como en los locales de expedición, será conveniente no mojarlos demasiado para que no desaparezca la ligera capa de goma que contienen, y se adhieran tan solo mientras estén húmedos.

—Los remitentes de objetos á encaminarse por el Correo deben exigir de los empleados que los reciben la inutilización de los sellos postales que contengan. (Artículo 75 de la Ley).

—Para la dirección de la correspondencia recomiéndase se escriba con claridad: el nombre de la persona ó firma social, oficina pública ó corporación á quien vaya dirigida, nombre del pueblo ó lugar de la residencia del destinatario, y Departamento, Provincia ó Estado.

—El uso de membretes en los sobrescritos ó bandas, determinando el nombre del remitente de un envío, y su domicilio, es de verdadera utilidad para el público, pues en el caso de no haberse podido hacer efectiva la entrega de la pieza á su destinatario, es devuelta en calidad de rezago y llevada inmediatamente á su remitente.

—Es muy conveniente cuidar prolijamente que los sobres estén cerrados de manera que no den lugar á la más mínima sospecha de violación, ú otras irregularidades, que puedan ser causa de demora.

—Cuando se emplee en el cierre alguna substancia distinta de las que generalmente tienen los sobres, deberá aplicarse con precaución, evitando manchas que den un carácter sospechoso á las piezas y ocasionen dificultades en su despacho.

—Cuando el remitente de una carta desee enviar su correspondencia por determinada vía ó vapor, deberá expresarlo así en el sobrescrito, cuya indicación será atendida por los empleados de Correos, encargados de la expedición.

—La correspondencia inter no sea entregada á los destinatarios es propiedad de los remitentes y pueden éstos pedir su

pedir su devolución ó bien modificar su dirección, formulando su pedido, en uno ú otro caso, ante la respectiva oficina de Correos.

—Toda pieza que se haya depositado para su transporte en las oficinas de Correos, sólo podrá retirarse por el remitente una vez que haya probado su propiedad, escribiendo una dirección igual á la que lleve el envío y exhibiendo el sello, si hubiese estampado alguno en él.

—Además de las formalidades establecidas por otros objetos, si fuera una carta la que se pretende retirar, ésta será abierta por el Jefe de la Oficina, en presencia del interesado, al solo objeto de comparar la firma que luce al pie de aquélla con la del que solicita su retiro.

—En la casilla del abonado al apartado no se colocará más correspondencia que la dirigida á él y la que consigne en su sobrescrito el número de aquélla. (Artículo 25 del Reglamento.)

—La Oficina Central no admite reclamaciones por la correspondencia de los abonados que hubiese sido retirada por personas extrañas, mediante la presentación de la respectiva tarjeta.

—Es preceptivo á todo abonado al apartado dar aviso á la Oficina Central toda vez que cambie de domicilio ó de razón social.

—El público, asimismo, debe dar aviso en la Oficina de Carteros, de todo cambio de domicilio, á fin de evitar demoras en el recibo de correspondencia.

—Los objetos de correspondencia dirigidos bajo iniciales y aquellos cuya dirección esté escrita con lápiz, no se admitirán en la recomendación.

—El Correo no responde del contenido de las cartas recomendadas, ni admite declaraciones sobre aquél. (Artículo 25 de la Ley.)

—Toda reclamación relativa á piezas recomendadas para el interior, debe producirse ante la Oficina respectiva, dentro del término de seis meses, contado desde la fecha del documento de depósito que exhibirá el reclamante. Para el exterior ese plazo se eleva á un año.

—Para la entrega de cartas ó cualquier otro envío por el Correo, los destinatarios deberán justificar su identidad por los medios siguientes: 1.° Por el testimonio de dos personas conocidas del Jefe de la Oficina.—2.° Por un certificado del Juez de Paz ú otra autoridad del distrito.—3.° Por el de un Jefe Militar si se trata de individuo del ejército.—4.° Por la exhibición del pasaporte, papeles de enrolamiento ó por medio de carta con sello postal, que hubiese recibido por intermedio del Correo en otra ocasión. 5.° Por la presentación de la boleta de inscripción en el Registro Cívico Permanente.—6.° Por medio de las libretas de identidad expedidas por la 1.ª División. (Artículo 10 del Reglamento respectivo).

—Estando prohibido expresamente por la Ley, el incluir cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios ú otros envíos que paguen un franqueo menor, los infractores incurren en multa de diez pesos, en cada caso. (Artículo 117 de la Ley.)

—Las multas que se imponen por infracción de la ley de Correos, cuando no fuese posible hacerlas efectivas, se sustituyen por la pena de prisión, que no podrá ser menor de 5 días ni mayor de 6 meses. (Artículo 126 de la Ley).

—A ninguna autoridad ni individuo le es permitido abrir balijas, paquetes ó sacos de correspondencia, sin la intervención del Correo (artículo 9.° de la ley), incurriendo los infractores en multa de 200 á 1.000 pesos (artículo 124 de la ley), y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran.

—Las irregularidades ó faltas que se noten en el servicio, conviene llevarlas á conocimiento de la Dirección General, como único medio de subsanarlas.

**Agencias vecinales**

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vázquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Díaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, José Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Garibaldi, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrio Nueva Savoa, General Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodríguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

**Ubicación de los Buzones Vecinales en la Capital**

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal. 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

**Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207**

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

| | DÍAS HÁBILES | |
|---|---|---|
| | APERTURA | CLAUSURA |
| Del 1.° de Abril al 30 de Setp. | 7 a. m. | 11 p. m. |
| » 1.° » Oct. » 30 » Marzo | 6 a. m. | 11 p. m. |

| | DÍAS FESTIVOS | |
|---|---|---|
| | APERTURA | CLAUSURA |
| Del 1.° de Abril al 30 de Sep. | 7 a. m. | 11 p. m. |
| » 1.° » Oct. » 30 » Már. | 6 a. m. | 11 p. m. |

**Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala**

Días hábiles—Abierta de 7 a.m. á 6 p.m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

**Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes**

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

**Oficina de última hora, kiosko de encomiendas de la Aduana**

Abierta de 7 a. m. á la puesta del sol.

**Buzones Vecinales**

La apertura de los Buzones Vecinales establecidos en la Capital, se efectúa con arreglo al siguiente horario:

DÍAS HÁBILES

| VERANO | INVIERNO |
|---|---|
| 4 a. m. (extraordinaria) | 4 a. m. (extraordinaria) |
| 6 a. m. | 6.30 a. m. |
| 11 a. m. | 11 a. m. |
| 3.30 p. m. | 3 p. m. |
| 6.30 p. m. | 6 p. m. |

DÍAS FESTIVOS

| VERANO | INVIERNO |
|---|---|
| 4 a. m. (extraordinaria) | 4 a. m. (extraordinaria) |
| 6 a. m. | 7 a. m. |
| 11 a. m. | 11 a. m. |
| 6.30 p. m. | 6 p. m. |

La extracción de las 4 a. m. sólo comprende los buzones situados en las calles de Agraciada y Nueva York, 18 de Julio y Yaguarón, Soriano y Daymán, 18 de Julio y Convención, Buenos Aires y Ciudadela, Cámaras y Sarandí y 25 de Mayo y Juncal.

La correspondencia que se deposite en estos buzones antes de la hora indicada para el interior de la República, será encaminada á su destino por los trenes que salen á primera hora.

**Líneas de correos terrestres subvencionadas**

| CARRERAS | Viajes mensuales: EN VERANO | EN INVIERNO |
|---|---|---|
| MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad | 12 | 12 |
| CANELONES — San Ramón y Tala | 30 | 30 |
| De Tala á Casupá | 5 | 4 |
| Migues y Estación Migues | 60 | 60 |
| Canelones y Paso de Pache | 15 | 15 |
| Pando y San Jacinto | 15 | |
| Canelones y Cerrillos | 15 | |
| Canelones y San Ramón | 8 | |
| Santa Rosa y San Antonio | 30 | 30 |
| Estación Pedrera y San Jacinto | 30 | 30 |
| Las Piedras y Rincón de Falsón | 15 | 15 |
| MALDONADO — Maldonado á San Carlos | 30 | 30 |
| Maldonado á Valdivia | 3 | 3 |
| San Carlos á La Sierra | 4 | 4 |
| Maldonado á Piriápolis y La Sierra | 6 | 6 |
| Maldonado y Punta del Este | 30 | 30 |
| Matajo y Maldonado | 14 | 14 |
| ROCHA—Rocha á India Muerta al Este | 6 | 6 |
| Rocha y Chuy | 6 | 6 |
| Rocha y Lascano | 6 | 6 |
| Rocha y Faro del Polonio | 4 | 4 |
| Rocha y Garzón abajo | 3 | 3 |
| Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas | 6 | 6 |
| Chuy y San Luis | 6 | 6 |
| Castillos Puntas La Sierra Oratorio | 36 | 36 |
| Rocha y Minas | 3 | 3 |
| Rocha y Estancia La Sierra y | 18 | 18 |
| TREINTA Y TRES — Treinta y Tres y Lascano | 6 | 6 |
| Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y las Secciones del Departamento | 3 | 3 |
| Treinta y Tres y Nico Pérez | 15 | 15 |
| Treinta y Tres y Artigas y | 9 | 9 |
| CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez | 15 | 10 |
| Melo y Artigas | 15 | 10 |
| Melo y Bagé | 3 | 3 |
| Melo y ciudad de Pelotas | 3 | 3 |
| Melo y Tacuarembó | 3 | 2 |
| Melo y Hospital | 4 | 3 |
| Melo y Treinta y Tres | 3 | 3 |
| Melo y Cordobés | 3 | 3 |
| RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé | 6 | 3 |
| Rivera á Hospital | 3 | 2 |
| Rivera á Zapucay | 4 | 4 |
| Corrales á Paso del Cerro | 8 | 8 |
| ARTIGAS—San Eugenio á Rivera | 3 | 3 |
| San Eugenio á Catalán | 3 | 3 |

# Avisos Oficiales

## Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados que el día 24 del corriente se pagará el presupuesto del mes de Diciembre ppdo. correspondiente al 2.° grupo de las clases pasivas, ó sea la Lista: Viudas y menores militares.—Montevideo, 17 de Febrero de 1906.—*La Gerencia*. V.fb.24.

## A los señores suscriptores

La Administración del DIARIO OFICIAL, se permite prevenir á los señores suscriptores de este diario, que solo atenderá las reclamaciones que por falta de entrega se le formulen dentro de las cuarenta y ocho horas de repartido cada número, en esta Ciudad, y en Campaña las que se hagan á los señores Agentes, dentro del mismo tiempo.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*La Administración*.

489-f.15-f.23.

## Secretaría del Ministerio de Fomento

FARO DEL CERRO

LLAMADO A PROPUESTAS

En cumplimiento del decreto fecha 11 del corriente; llámase nuevamente á propuestas para la provisión y colocación de un aparato luminoso, completo y moderno, destinado al faro del Cerro de Montevideo, como también para las reparaciones que necesita la torre y el andamiaje provisorio para colocar el faro existente mientras se hace el montaje del nuevo aparato, todo de acuerdo con el proyecto confeccionado por la Oficina Hidrográfica. Se advierte que el artículo 10 del pliego de condiciones ha sido modificado (véase el pliego adicional.)

A las propuestas se acompañaran los dibujos en escala métrica del aparato luminoso y una memoria descriptiva del mismo, con indicación especial de la casa de donde procede.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento el día 15 de Mayo de 1906 á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría el pliego de condiciones y el plano de la torre existente. La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 15 de Noviembre de 1905.—*La Secretaría*.

180-nbre15-vfro26.

## Consejo Nacional de Higiene

Llámase á licitación para la impresión de un opúsculo, cuyos originales y pliego de condiciones estará á la disposición de los interesados en la Secretaría de esta corporación, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 21 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo el derecho de rechazarlas todas.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente; *P. Prado*, Secretario.

442-f.6-v-f.21.

## Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á PROPUESTAS

La Jefatura llama á propuestas para la proveeduría de alfalfa, maiz y afrecho, por el término de la actual administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Oficina Central á disposición de los interesados.

Cada proponente ofrecerá en su propuesta el artículo por separado, comprometiéndose á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones.

Dichas propuestas serán presentadas el día 22 del corriente á las 4 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, las que serán abiertas en presencia de los interesados, por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si á su juicio no convienen.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera.*

496 f.16-v.f.22

LLAMADO Á PROPUESTAS

Se llama á propuestas, por segunda vez, para la confección de 1284 cajas baúles para los guardias civiles, de acuerdo en un todo con el modelo que se encuentra en la Comisaría de Ordenes á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el dia 20 del corriente, á las 4 p.m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en el despacho del señor Jefe Político, debiendo acompañar cada interesado la suma de 200 pesos, á fin de ser tomada en consideración su presentación.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que mas convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si á su juicio asi lo creyere conveniente.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—P. A.—*Horacio Labandera,* Oficial 1.°

468-f.10-v f.20.

## Junta de Administración Militar

AVISO

La Junta oye propuestas para la provisión de (16.000) diez y seis mil metros de paño de invierno, gris azulado, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no inferior á *un metro cuarenta* centímetros, y de (16.000) diez y seis mil metros de paño gris azulado, de verano, para uniformes de tropa, pura lana ó mezcla, de un ancho no menor de *un metro cuarenta* centímetros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deben ser presentadas en la Secretaría de la Junta antes de las 5 p. m. del día 5 de Marzo, acompañadas de las respectivas muestras.

Los proponentes indicarán en sus propuestas el precio, calidad, peso, resistencia y elasticidad del paño que ofrezcan, y el plazo dentro del cual se comprometan á hacer la entrega en los Almacenes de la Junta.

Deben ser presentadas por separado las propuestas de cada clase de paño.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Adolfo B. Perez.*

415-e.30-v.mz.5

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de diez días, para las obras de construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe, con extricta sujeción á los planos y pliego de condiciones modificado, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario que establece el artículo 51 de dicho pliego de condiciones, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 del corriente, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable.—Montevideo, 14 de Febrero de 1966. *Félix Ylla*, Secretario General.

490-f.15-v.24-f.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Dirección General de Estadística (Aduana), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y Memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Departamento el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Félix Ylla,* Secretario General.

441 f6-v-f20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un puente en el Paso Real del Rio Olimar (Departamento de Treinta y Tres), con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el dos de Marzo próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Félix Illa,* Secretario General.

429-f1.°-v2-mz.

## Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro de la Capital, que el plazo para el pago de las patentes de giro fijas del valor de $ 100 y menores de esta suma, sólo comprende los 15 días hábiles que restan del mes corriente, venciendo el día 28 de Febrero, después de cuya fecha y hasta el 31 de Marzo incurrirán en el recargo del 25 °/. y en multa de otro tanto del valor de la patente desde el 1.° de Abril.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—V.° B.° *Márquez.—José C. de Nava.*

469-f.10-v.f.25.

## Luz Eléctrica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de carbón Cardiff de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría calle Daymán número 105, de 9 a. m. á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse cerradas el día 15 de Marzo próximo á las 10 a. m., hora en que serán abiertas por el Consejo en presencia de los interesados que concurran.—*El Secretario.*

502-f.15-v.15.mz.

# CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

## ESTADO de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en 31 de Enero de 1906

### DEBE

| 1906 | | Efectivo | Fondos Públicos Valor nominal |
|---|---|---|---|
| Enero 31 | **A Ingresos desde el 9 de Mayo ppdo. hasta esta fecha, por los siguientes conceptos:** | | |
| | **Montepío:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General de la Nación y otras Oficinas . . | $ 138.859 95 | |
| | **Intereses:** | | |
| | Importe de los devengados por los depósitos en c/c. á oro, en el Banco de la República, y por los Títulos de Deuda Pública adquiridos en licitación hasta la presente fecha . . . . . . . | » 3.206 96 | |
| | **Multas:** | | |
| | Recibido de diversas Oficinas . . . . . . . . . . . . . | » 264 90 | |
| | **Diferencias de sueldos por Ascensos:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General de la Nación y otras Oficinas. . | » 2.602 69 | |
| | **Impuesto sobre Pensiones Graciables del Estado:** | | |
| | Recibido de la Tesorería General de la Nación . . . . . . . . | » 652 88 | |
| | **Superior Gobierno:** | | |
| | Importe de sus entregas en cumplimiento del inciso 1.° del art. 12 de la ley de creación de esta Caja . . . . . . . . . . | » 18.000 00 | |
| | **Comisión Nacional de Caridad:** | | |
| | Sus entregas por idem idem . . . . . . . . . . . . . | » 3.000 00 | |
| | **Junta E. Administrativa de la Capital:** | | |
| | Sus entregas por idem idem . . . . . . . . . . . . . | » 1.800 00 | |
| | | $ 168.387 38 | |
| | **Fondos Públicos:** | | |
| | Importe, valor nominal, de los Valores que á continuación se expresan, adquiridos en licitaciones públicas: | | |
| | Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay . . . . . . . . | | $ 119.380 00 |
| | Títulos del Empréstito Extraordinario de 1897 —2.ª serie . . . . | | » 72.000 00 |
| | Totales. . . . . . . . . . . . | $ 168.387 38 | $ 191.380 00 |

### HABER

| 1906 | | Efectivo | Fondos Públicos Valor nominal |
|---|---|---|---|
| Enero 31 | **Por Egresos desde el 9 de Mayo ppdo. hasta esta fecha, con cargo á los siguientes rubros:** | | |
| | **Presupuesto:** | | |
| | Pagado al personal rentado, por sueldos hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por diversos gastos generales . . . . . . . . . | $ 4.816 11 | |
| | **Gastos de Instalación** | | |
| | Pagado por mobiliario, útiles, etc., etc. . . . . . . . . . | » 3.558 76 | |
| | **Gastos de Percepción de Fondos:** | | |
| | Imputado á este rubro por derechos de Giros recibidos de diversas Juntas y Receptorías de Aduana . . . . . . . . . | » 42 63 | |
| | **Quebranto por compra de oro:** | | |
| | Para adquisición de Títulos de Deuda Pública . . . . . . . . . | » 488 20 | |
| | **Comisión por Custodia de Valores:** | | |
| | Pagado al Banco de la República por este concepto . . . . . . | » 13 33 | |
| | **Fondos Públicos:** | | |
| | Invertido en la compra de $ 72.000.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Empréstito Extraordinario de 1897, 2.ª serie, y $ 119.380.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Consolidada del Uruguay ($ 68.751.00 y $ 85.659.87, oro respectivamente). . . . | » 154.410 87 | |
| | | $ 163.329 90 | |
| Id. 31 | **Por Existencias al 1.° de Febrero de 1906:** | | |
| | Efectivo en Caja . . . . . . . . . . . . $ 26 98 | | |
| | Id en el Banco de la República c/ oro . . $ 2.996 41 | | |
| | Id id id c/ plata . . . . . . . . . » 2.034 09 » 5.030 50 | » 5.057 48 | |
| | Valores en custodia en el Banco de la República—Títulos de las Deudas expresadas . . . . . . . . . . . . . . . | | $ 191.380 00 |
| | Iguales . . . . . . . . . | $ 168.387 38 | $ 191.380 00 |

Montevideo, 6 de Febrero de 1906.

*Juan Capurro*, Subsecretario-Tesorero.—V.° B.°: *E. Gradin*, Tesorero.—*C. R. Olivera,* Subcontador.—V.° B.°: *Zas*, Contador.

Comité Ejecutivo.

Montevideo, 12 de Febrero de 1906.

Aprobado, publíquese.—(Acta número 33).—*Arredondo,* Presidente.—*M. V. Martinez,* Secretario.

497-f16-v.f16.

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—Se avisa al público que esta Dirección facultada por la Junta Económico-Administrativa y en consonancia con el inciso 6.° del artículo 12 de la Ley Orgánica, ejercerá desde el día 1.° de Marzo próximo una severa vigilancia y fiscalización á objeto de que sea estrictamente cumplida la ley de 2 de Octubre de 1894, que declara obligatorio el Sistema Métrico Decimal de Pesas y Medidas, y aplicara las penas que la misma establezca en los casos de infracción.—*Horacio Acosta y Lara,* Director.—*Alvaro Papini y Zas,* Secretario interino.

434-f.2-v.mzo.1.°

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tenga cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

487-f.14-v-my.14

Habiendo solicitado don Natalio Zambra y C.ª, propietarios del sepulcro número 53 del cementerio del Paso del Molino, extraer los restos de Sebastián Supato, Angel Burgui, Francisco Saibene, Cayetano Bralsino, Carlos Garley, María Stefanelli de Leoni, Guillermo Amespil, Luisa Brogini, Elena María Burgui, Bartolo Bondanza, Jorge Gugni, José Medici, Guillermo Núñez, Juana Bernardo, Juan Bonifacino, María B. Tomas, Anita Acetegaray y los de Julio Nicolini, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 10 de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

476-F.13-v.my.13.

Habiendo solicitado permiso doña Antonia P. de Veiga para extraer del sepulcro número 117 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Antonia Pareja de Veiga, doña Antonia V. de Lengüas, doña Rita V. de Durán y doña Clemencia Veiga, los restos de una párvula hija de Catalina Luveroni, Matilde Menéndez y los que contienen cuatro cajones, los cuales están sin clasificar, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*La Dirección.*

432-f.2-v.ab.4.

Doña Carolina G. de Casariego se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 966 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de su finado esposo don Plácido Casariego.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

263-d.16-v.mz.16.

Habiendo solicitado permiso don Baldemaro Gómez propietario del sepulcro número 158 del primer cuerpo del Cementerio Central, para extraer los restos de Ciriaco Pelayo, Juana Pelayo, María Arribio, Carmen Arribio, Brigido H. Pelayo, Justo Pelayo, Máximo Avalo, Brigida Justa Pelayo, Héctor Auruchu y tres restos más confundidos, se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

249-d10-vmz10.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de *término los primeros y diez los segundos.*

En caso de que no sean reclamados, se depositaran en el osario general.—Montevideo, 18 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

200-n19-vFbro.19.

Don Jaime Roch, propietario del nicho número 452 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado del referido nicho.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 21 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

211-n23-v23f.

Habiendo solicitado doña Ana F. de Artigalá un título duplicado del nicho núm. 297 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Francisco Artigalá, se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al expresado nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 6 de Noviembre de 1905.—*La Dirección.*

164-n9-vmz.2/1906

Habiendo solicitado don Raúl Gómez, propietario del nicho núm. 1001 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana López, un párvulo hijo de Andrés Ravello, Matías Goyeneche, Lorenzo F. Goyeneche, Domingo Aranchet, Antonio Gadea, Josefa Vidal, Ricardo Aguerre, Carlota Morales y Aguerre, María Aranchet, Graciana Aguerre, Dolores Bustos y Aguerre, Ursula Currichett de Gallo y dos párvulos, se previene á los interesados que tienen *noventa días de plazo para trasladarlos á otro local.* En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Noviembre de 1905. — *La Dirección.*

250-d10-vmzo10.

## Junta E. Administrativa de Minas

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

**Aviso**

Por el presente y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta E. Administrativa, la Dirección de Cementerios llama y emplaza dentro del termino de noventa dias á los propietarios de los siguientes panteones del Cementerio de la Ciudad.

PRIMER CUERPO

Panteón lindero con el portón de entrada y el de Hermógenes Sosa.

Panteón lindero con el de Hermógenes Sosa y Luisa País.

Panteón lindero con el de Caraciolo Pais y Blas Helguera.

Panteón con lápida que dice Sebastián Martirena.

Panteones ubicados en la segunda calle transversal lindantes con el de Antonio Fusco y Jose R. Moreno.

Panteón lindero á los de Luisa M. de Sosa y Juan Pedro Corbo.

Panteón lindante á los de las sucesiones de Manuel Castro y de Orique.

SEGUNDO CUERPO

Panteones ubicados en el ángulo zquierdo linderos con calle y el de Magdalena Claverios.

Se previene que vencido el plazo antes señalado, la Dirección adoptara en ellos las medidas que correspondan.—Minas, 11 de Enero de 1906.—*Pablo Quirice.*

357-e16-v-ab18.

# Avisos del Estado Civil

## MATRIMONIOS

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimo don **Angel Santos**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 53, y doña **Rosa Montes,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Puerto del Son, Provincia de Coruña, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por

escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 441-f17-vf25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Durán**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión enfermero, de nacionalidad español, nacido en Arenas de Mar, Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Solís número 7, y doña **María Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión enfermera, de nacionalidad española, nacida en Carballido, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 408-f17-vf25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Serapio Buffard**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala N.° 52, y doña **María Marcelina Dominge**, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala N.° 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, oficial del Estado Civil. 377-f14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Polito**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Tropea, provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 58, y doña **Juana Marchesano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra* Oficial del Estado Civil. 367-f.11-v.f.20

**3.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Francolini**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Sarandí N.° 45, y doña **Pilar Milano**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos N.° 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 388-f14-v.f.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Rosas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zabala número 200, y doña **Carmen Méndez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 364.f11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Sabia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domicilido en la calle Maciel número 149, y doña **Herminda Villalba**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Maciel número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 358-f.10-v.f.18.

**4.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Eduardo Kirkland**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Janeiro, domiciliado en la calle Florida, núm. 264, y doña **Adela Crivelli**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Florida, núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 392-f.15-v.f.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Antón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Río Negro 359, y doña **Remedios Teijeiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Avenida de la Paz núm. 279.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 393-f.15-v.f.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Russo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Córcega, domiciliado en la calle Yerbal número 71, y doña **María Vitale**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Florida número 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 378-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Danunzio**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires (R. A.), domiciliado en la calle Arapey número 313, y doña **Amelia Isnardi**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 379-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José número 128, y doña **María E. Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Zamora, domiciliada en la calle San José número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 357-f.10-v.f.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Fernández**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Génova, domiciliado en la calle Ciudadela, número 157, y doña **María Luisa Espil**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle General Liniers número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 354-f.10-v.f18

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cecilio Conti**, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión carrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Durazno número 7, y doña **Micaela Jaimerena**, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Arapey número 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 356-f.10-v.f.18

**5.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Strachur Campbell**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la Plaza Zabala 39A, y doña **Lilias Traig Morton**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Liverpool, domiciliada en la calle Durazno número 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la... sección, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 405-f.17-v.f.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ruperto Santa María**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Alava, domiciliado en la calle San José núm. 176, y doña **María Maeso**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 406-f.17-v.f25.

**6.a Sección del Departamento de la Capital**

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1906, á las 11 de la mañana, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Ares**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Miguelete número 15, y doña **Amalia Gayol**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 409-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Baleirón**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 199, y doña **Francisca Veira**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 410-f.17-v-f.25.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Aguiar**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 277, y doña **Manuela Arjibai**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paysandú número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado del Civil. 366-f.11.v.f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Larre**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Orillas del Plata 180, y doña **Manuela Bastanzuri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matri-

monio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 365-f.11-v.f.20.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Martínez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 410, y doña **Melitona Magdalena Varela**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 401-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Grosso**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Constituyente número 38, y doña **María Bersi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavía, domiciliada en la calle Constituyente número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 385-f14-vf22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Peuvrel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 457, y doña **Clotilde Paccard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en lo puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 369-f.11-v-f.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde, á petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Caruso**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 446, y doña **Concepción Abati**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Colonia número 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 363-f.11-v-f20.

### 8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Gullo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle General Fraga núm. 64, y doña **Victoria Salvatico**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle General Fraga 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 398-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejo Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Arequita sin número, y doña **Clara Parea**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 399-f.17-vf25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Duhau**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Marcelino Sosa 114, y doña **Vicenta Fuentes**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 382-f-14-v.f.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Crocco**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 10, y doña **María Harriet**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en la Provincia de Bayona, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 380-f14-vf22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año mil novecientos seis, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Valli**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Municipio número 151, y doña **Angela Gatti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Novara, domiciliada en la calle Bequeló número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 384-f14-v-f22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Domingo Ricaud**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 569, y doña **María Magdalena Unía**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, domiciliada en la calle Bequeló 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 381-f.14-v.f.22.

### 10.° Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, álas 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Stagnare**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Barrio Garibaldi, y doña **Jorgelina Cassinasco**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 374-f.14-v.f.22.

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Leal**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle 18 de Julio número y doña **Matilde Novella**, de 34 años de edad, de estado viuda de Jacinto Rojo, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Artes número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. del Castilho*, Oficial del Estado Civil. 375-f.14-v.f.22.

### 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio de la Coba**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en el Camino de Carrasco sin número, y doña **Francisca Alvante**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino de Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 402-f.17-v.f.25.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Orrico**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Victoria Daniele**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Quiede, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 403-f.17-v.f.25.

### 12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, á petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Fernández Capdevila**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Millán s/n., y doña **Juana Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Durazno número 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 412-f.17-v.f.25.

En el Reducto y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Saritjol**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vila Seca, domiciliado en la calle Reducto número 130, y doña **María Margarita Moreno**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Millán número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 397-f.17-v.f.25.

En el Reducto y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Casadein**, de 24 año de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri núm. 17, y doña **María Firpo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 383-f.14-v.f.22.

En el Reducto y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aniceto Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **María Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 368-f.11-vf.20.

### 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Forestero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zapicán número 18, y doña **Laura Faresse**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 407.f.17-v.f.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Humberto Belo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 144, y doña **Sandalia Figuerón**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciada en la calle 2.ª Uruguayana número 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 400.f17-v.f.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Deglio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Progreso núm. 32, y doña **María Crespi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Gil s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 387-f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Gabor**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 31, y doña **Juana Veglio**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Pedro Aladio* Oficial del Estado Civil. 355-f.10-v.f.18.

**15.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1906 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Grange**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención núm. 150, y doña **Emilia Ospitaletche**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 376-f.14-vf.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Juan Pich**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 7, y doña **María Gianoli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicar en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández.* 386-f.14-v.f.22.

**17.a Sección del Departamento de Montevideo**

En el Miguelete y el día 9 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lacaze**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Benita Matilde Gazzán**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 371-f.14-vf.22.

**18.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar (soldado), de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 268, y doña **Francisca Billafañ**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera número 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 394-f.15-vf.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirseen matrimonio don **Antonio Biglo**, de 51 años de edad, de estado viudo de Teresa Foppiano, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela) y doña **Sinforosa Juliano**, de 52 años de edad, de estado viuda de José Antico, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 600 (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 395-f15-v.f23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ribas**, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Patria s/n (Estanzuela), y doña **Marina Brasó**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Patria s/n (Estanzuela).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 396-f.15-v.f.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1906, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Freiganes**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número (18.ª Sección), y doña **Juana Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 373-f.14-v-f.22

En Montevideo y el día 10 de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Piendibene**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ellauri número 9, y doña **Rosa Bessomi**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 372-f.14-vf.22

**19.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Barboza**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 39, y doña **Luisa Bruno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 404-f.17-v.f.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Martínez**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle De los Libres número 86, y doña **Primitiva González**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle don Domingo Aramburú número 304.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 389.f.14-v.f.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Leoncio Castro**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ejido número 52, y doña **María Vitureira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés.* 390.f.14-v.f.22.

**20a. sección del Departamento de la Capital**

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fasola**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en La Teja; y doña **Carmen Grilli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Lucas Obes s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 359-e.11-v.f.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sueiro**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cledon núm. 8 y doña **Ramona Sabina Ballarini**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo y domiciliada en la calle Jardín Público número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 360-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Vizcay**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 93, y doña **María Bordagaray**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 361-f.11-v.f.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Mosto**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 119, y doña **Angela Bruzzone**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 362-f.11-v.f.20

**21.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Sayago y el día 11 del mes de Febrero del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Novo y Rico**, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión modelista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol el 26 de Septiembre de 1867, domiciliado en Peñarol, y doña **Ramona Crossa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 22 de Octubre de 1885, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matri-

monio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

370-f.14-v.f.22.

En Sayago y el dia 12 del mes de Febrero del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José M. Magariños Rocca**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 8 de Noviembre de 1858, domiciliado en la calle Colonia núm. 683, y doña **Gerónima C. Maturel**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 9 de Abril de 1875, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en la del de la 15.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil. 391-f.14-v.f.22

# Avisos Judiciales

## Juzgado L. de lo Civil de 1er. Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita á los acreedores del concursado don Elias Montes de Oca, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el dia 2 del entrante mes de Marzo, á las 3 de la tarde; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 5 de Febrero de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

474-f.11-v.m-2.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don **Juan Pio Echevarria**, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Diciembre de 1905.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 399-e.26-v.f.27

## Juzgado Ldo. de lo Civil de 2.º Turno

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de don Miguel Buzeta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

463-f.10-v.mz.18.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se cita, llama y emplaza á doña Dominga Luisa González, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente a estar á derecho en los autos sucesorios de Benito Gonzalez, Josefa Cuñarro y Clotilde González de Rosado, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1905.—*Pedro Moreno*, Actuario. 277-d22-vmz23.

## Juzgado de Comercio de 2.o turno

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á las acciones del Teatro Solís, números 910, 911, 912 y 913, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, dentro del término de noventa dias, á deducirlo en forma, bajo el apercibimiento de derecho, y el especial de declarar nulas dichas acciones y expedir en su reemplazo duplicados de las mismas en favor de don Angel M. Calcagno.—Montevideo, 26 de Septiembre de 1905. —*Salvador Aguerrebere*, actuario. 67-S:28

## Juzgado Ldo. Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Número 4662—Mercedes, 2 de Noviembre de 1905...—En lo que respecta á la rectificación de partidas, pedida en el escrito de fojas 26 y 27 por el apoderado de la sucesión:—VISTOS: y Resultando que el peticionario alega que en las partidas parroquiales de bautismo de Angel Fructuoso (á fojas 19), Antonio Florencio (á fojas 20), Andrés Manuel José (á fojas 21), Antonio Angel (á fojas 22), Francisca Maria Angela (á fojas 23), Sebastián Santiago (á fojas 24), y Margarita Transfiguración Roberto (á fojas 25), se ha sufrido error al designar á éstos y a su legítimo padre, don José Roberto, con el apellido de Roberte, siendo que el verdadero apellido de todos ellos es como se ha escrito Roberto y no Roberte; y pide en consecuencia que dichas partidas se rectifiquen en cuanto al error de que se ha hecho mención (escrito de fs. 26 citado). Resultando que hechas las publicaciones prevenidas por la ley (diarios presentados á fs. 65 y 64) venció el término de treinta dias en ellas señalado sin que se haya presentado persona alguna deduciendo oposición á la rectificación pretendida. Resultando que la prueba testifical producida á fs. 55 y 56 comprueba el error alegado por los interesados. Considerando que la prueba de que se hace mérito en el anterior «Resultando» satisface al Ministerio Público según es de verse en su dictamen de fs. 70, en que adhiere á la rectificación de las partidas de que se trata, en el sentido solicitado por el actor. Considerando lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la ley 11 de Febrero de 1879 y artículo 1.º de la ley 9 de Julio de 1886. Por estos fundamentos fallo; declarando procedente la acción deducida y mandando en consecuencia que se rectifiquen en el sentido expresado en el primer Resultando las partidas á que el se refiere; hágase la comunicación del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil; pónganse las anotaciones correspondientes en las partidas objeto de la rectificación, y publiquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, debiendo los interesados justificar en oportunidad esa publicación.—*Gil*. Lo preveyó y firmó S. S, el señor Juez Letrado Departamental doctor don Luis Maria Gil en la ciudad de Mercedes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos cinco.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.

Y en cumplimiento de la sentencia que precede, doy el presente para ser publicado.—Mercedes, 1.º de Febrero de 1906.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano Público.—Hay una rúbrica. 450-f.8-v.m.10.

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Feria doctor don José Puig y Maciel, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don Gaudencio Ciglia, fallecido en esta ciudad el veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta dias comparezcan a este Juzgado, munidos de los justificativos oportunos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Mercedes, 15 de Enero de 1906.—*Arturo Pablo Lacerda*, Escribano Público. 373-e18-v20mz.

## Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Ignacio José da Silva y se citan á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes de la misma, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 9 de Febrero de 1906.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

484-f.14-v.mz.16

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Angélica Maria de Vargas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 483-f.14-v.my.14

EDICTO—Por disposición del señor Júez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Hilaria Leal Antunes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 19 de Diciembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público.

482-f.14-v.m.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Marti, se hace saber: Que se han declarado abiertas las sucesiones de don Serafin Severo y doña Laureana Vicenta dos Santos, citandose y emplazándose á todas las personas que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 17 de Noviembre de 1905.—*Enrique Segovia y Muñoz*, Escribano Público. 201-N21-v-Fb21.

# Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participamos, que hemos contratado vender á favor de don Manuel Rama y C.ª, las existencias de nuestra casa de negocio, sito en la calle Uruguay número 649, esquina Gaboto número 78 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Antonio F. Viña, José A. Gayol.* 493-f.17-v-m.19.

## Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha sido vendido por don Ambrosio Giovanini á don Guido Giovanini, en escritura pasada el 13 de Enero del año corriente, ante el escribano don Rafael Marasco, el reparto de leche situado en el Pantanoso, con todos los útiles, accesorios, vacas, caballos, patente, etc., en una palabra, todo el establecimiento incluso su llave. Los que por cualquier concepto se consideren con derecho á estos bienes, deberán presentarse dentro del término de 30 dias bajo las penas de la ley, en la calle 18 de Julio núm. 633.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.* 494-f.17-v.mz.14

## Al público

Hago saber al público y al comercio en general, que he contratado vender á don Diego Sacias, ante el escribano Antonio Julio Botta, mi reparto de leche á domicilio, con asiento en el Pantanoso, entrando en venta vacas, caballos, jardineras, útiles accesorios, patente, etc., incluyendo el derecho á la llave. Los que se consideren con derecho á este negocio deberán presentarse en el término legal en la calle 18 de Julio 633.—Montevideo, 1.º de Febrero de 1906.—*Guido Giovanini.—Diego Sacias.* 495-f.17-v.mz.14

## Almacén vendido

Al comercio y al público en general, participo que he contratado vender á favor de los señores Ramón Castro y Ramón Calvo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores núm. 367, esquina Salto, núm. 115, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Pedro Echeverria.*

490-f.17-v.mz.19

## Aviso

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he contratado vender á doña Rosa Franchi el negocio de zapateria que tengo establecido en la calle Cerro Largo número 466. Todo el que se considere mi acreedor debe concurrir con los justificativos respectivos á dicho establecimiento para serle abonado su crédito.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*José di Paula.*

498-f17-v.mzo14.

## Disolución de Sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he disuelto de común acuerdo la Sociedad que tenia constituida con don Carlos Bielefeld, en el ramo de venta de mercaderías á plazo y al contado, en la casa calle Mercedes números 120 y 124, quedando el referido señor Bielefeld con el activo y pasivo de la misma.

Los que tengan alguna reclamación contra la disuelta firma de Jesús González y C.ª podrán venir á la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*Jesús González.*

500-f17-v.mzo19.

## Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender á mi hijo don Pablo Tapie, mi casa de comercio en el ramo de farmacia, situada en la calle 25 de Mayo número 107. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se notifica á los acreedores de la referida casa que deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 dias para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Febrero de 1906.—*H. Tapie.*

501-f17-v.mzo14.

## Fonda y posada

Participo al público y al comercio, que he vendido á don Carlos Prerine, mi casa de negocio que en el ramo de fonda y posada tenia establecida en esta ciudad, calle Cerro Largo números 141, 143 y 145, esquina Arapey, número 38, denominada «Restaurant Bella Italia».

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de 20 dias, para que se presenten los acreedores que hubiere, dentro del plazo de 30 dias, pasados los cuales, quedará libre el comprador, de responder por deudas anteriores.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Jose Linzo.* 491-f.17-v-m.14

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Pedro Grimoldi, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Isla de Flores número 86, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 14 de Febrero de 1906.—*Pedro Grimoldi, Mariano Pérez.* 492-f.17-v-m.14.

## Compra venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta á don José M. Vila, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle Sarandí número 2 esquina Juan L. Cuestas.

Los que se consideren con derechos ó acreedores á dicho negocio, deben presentarse dentro del término de treinta dias al comprador, pasados los cuales este queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 15 de Febrero de 1906.—*Benjamín Diaz.*

488-f.15-v-m.17.

## Disolución de sociedad

Habiendo resuelto los abajo firmados don Manuel Bergallo y don Eliseo Andrade disolver la sociedad que han establecido para la compra y venta de cascos vacios venimos á hacer público ese propósito, á fin de que los que se consideren con creditos contra dicha sociedad se presenten con los justificativos del caso, en el local social, calle Rocha número 29, dentro del término de treinta dias, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Manuel L. Bergallo.—Eliseo Andrade.*

464-f10-v.mz7.

## Al comercio y al público

Con esta fecha y por escritura ante el escribano don Pedro L. Gainza, hemos vendido á don Gregorio S. Casas la casa de comercio que bajo la razón social de Acazuso, Ezquerra y Ca. giraba en el paraje denominado «Gutiérrez» 9.ª sección judicial del Departamento de Minas, quedando á nuestro cargo, el pasivo de la casa. De acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, se hace esta publicación, para que dentro del término de 30 dias concurran á nuestro domicilio, sito en el mismo, los que tengan cuentas á cobrar del indicado negocio.—Zapicán, 8 de Febrero de 1906.—*Victoriano Acasuso.—Alejandro Acasuso.—Victoriano Ezquerra.* 479-f.13-v.mz.9

## Venta de un taller mecánico

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos á nuestros acreedores y al comercio en general, que hemos prometido vender á don Bautista Serafino nuestro taller mecánico establecido en la calle Colón núm. 69. Los acreedores de dicho taller, deben presentarse en el mismo, dentro de los 30 dias de la fecha, á cobrar sus créditos, bajo las responsabilidades que establece aquella ley.—Montevideo, 12 de Febrero de 1906.—*Cleofé Ceriani de Paganini, Antonio, Irene, Ricardo, Rosa y Alfredo Paganini.*—P. A. —*Benjamin C. de Oliveira.* 477-f.13-v.mz.9

## Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos que hemos convenido en venderle á la sociedad Sierra, Ferrari y C.ª el aserradero y tornería de nuestra propiedad situado en la calle Paysandú número 452.

En su consecuencia, los que tengan créditos contra dicho establecimiento y contra nuestra firma social, se servirán pasar con los justificativos del caso por la misma calle Paysandú número 452, dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, á fin de recibir lo que les correspondiese.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Horacio Ascheri.—Juan Ascheri.—Alberto Etcheverry.*

456-f9-vmzo6.

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Juan Bonifacino las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1906.—*Zaira V. de Añón.*

455-f.9-v.mz.6.

## Al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: que desde el dia 19 de Noviembre de 1905 hemos disuelto la sociedad que giraba en este pueblo, bajo la firma de «Joaquin A. Lapido», en los ramos de almacén y tienda; habiéndose separado de ella el socio comanditario don Eufemio B. Lapido; y quedando dueño absoluto de los bienes y créditos activos sociales el socio don Joaquin A. Lapido, con cargo de los créditos pasivos.—Libertad, Departamento de San Joé, 6 de Febrero de 1906.—*Eufemio B. Lapido.—Joaquin A. Lapido.*

452-f.9-v.mz.6.

## Al público y al comercio

Hago saber que por escritura autorizada el 8 del corriente por el escribano don Fernando I. Diaz, he vendido á don Mario Antonio y don Cristóbal Juan Lusiardo, todas las existencias de la casa de mi propiedad, que en el ramo de adornos en general tenia establecida en la calle Andes 220. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero de 1906.—*Luisa Vignolo de Lusiardo.* 478-f.13.v.mz.15

## Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á don Vicente del Baño nuestro taller de herradero, establecido en la calle Paysandú número 63, entre las de Florida y Andes, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra la referida casa, se servirán pasar por la Escribania Pública de don Manuel Bernat, calle Ciudadela número 87, dentro del término de 30 dias, desde la fecha. Pasado dicho término, el comprador quedara exento de responsabilidad.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Camarano, Pantaleón Camarano.*

433-f.2-v.f.25

## Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Berobide Hnos., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Italia esquina Inglaterra (Villa del Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Rabotti y C.ª*

412-e.30-v.f.22

## Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don Antonio Rios, el establecimiento de panaderia de mi propiedad, denominada «Panaderia Húngara», sita en la calle Buenos Aires número 253. Los que se consideren acreedores á cualquier titulo, pueden pasar por la misma casa á efectuar sus reclamos dentro del término de treinta dias, á contar desde esta fecha, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. Estas publicaciones se hacen de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 26 de Enero de 1906. —*Felipe Pallas.* 414-e-30-v.f.22

## Al comercio y al público

Se hace saber que don Bautista Morandi ha vendido á don Manuel Jiménez la mitad de su casa de comercio denominada «Fiambreria de la Paz», y establecida en esta capital, calle de Ituzaingó número 138, habiendo los señores Morandi y Jiménez constituido una sociedad para continuar el mismo negocio de Fiambrería, bajo la razón de Bautista Morandi y Compañia, pudiendo cualesquiera de los dos socios llevar la firma social.—A todo acreedor que pueda existir, se le ruega pase por la misma casa dentro del término de treinta dias, á cobrar lo que se le adeuda..— Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Bautista Morandi.—Manuel Jiménez.* 447-f.7-mz.9.

## Al comercio

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido vender á don José Camaño nuestra casa de negocio que con el nombre de «Café y Billar del Teatro Urquiza» teniamos establecido en la calle Mercedes número 51A.

Todos los que se consideren con derecho, pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término de treinta días; pasado este plazo, el comprador no responde de las deudas.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*Ureta Hermanos y López.* 428.f.1.º-v.m.3.

## Despacho de bebidas vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Fernando Balducci las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Colonia número 232, esquina Cuareim número 136, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José R. Prienzi.*

449-f.8-v.m.4

## Disolución de sociedad

De común acuerdo y desde el día 17 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad Capurro y Mantero entre nosotros existente en la Fideleria y Molino del Reducto, camino Millan número 127 y 129 de esta ciudad; retirándose el señor Mantero y quedando el señor Capurro con el establecimiento y el activo y pasivo de la sociedad, de acuerdo con el balance levantado al efecto.

La escrituración se otorgará á los treinta dias de la fecha, ante el Escribano don Juan J. Dominguez, y hasta entonces solamente se oirán las reclamaciones en el domicilio de dicho establecimiento. — Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*Juan Luis Capurro, Juan Mantero.* 419 e.31 v-mz.2.

## Almacén y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Francisco Mallarino, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle y fonda que teniamos establecido en Melilla (Tablada al Norte) del Departamento de la Capital.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 6 de Enero de 1906 —*Mallarino y Cores.*

470-f11-vf21.

# SECRETARÍA

## DE LA

# DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número | ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| 2.° | Rural núm. 35...... | Cañada de Juan Pablo—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 9...... | Puntas del Quebracho—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 14...... | Cerro Chato—Durazno . . . . . | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 8...... | Sapucay—Rivera . . . . . . . | V. c. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 13...... | Cerro de la Calera—Rivera . . . | V. c. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 23...... | Paso de San Luís—Rocha . . . | V. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | La Palma—Río Negro . . . . . | V. y M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural num. 11...... | Las Cañas—Salto . . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 13...... | Mataojito—Salto . . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | Tres Cerros de Arapey—Artigas . | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 20...... | Cuchilla Grande—Cerro Largo . | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 1... | Guadalupe—Canelones . . . . | V. | 1.° de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 2... | Colonia . . . . . . . . | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10...... | Despeña Perros—Treinta y Tres . | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3. | Rosario—Colonia . . . . . . | V. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | 3er. grado núm. 1. | Montevideo . . . . . . . . | V. | 28 de Febrero de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Santa Rosa—Artigas . . . . . | V. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 18...... | Aldea—Tacuarembó . . . . . | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 24...... | Patitas—Artigas . . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo . | V. y M. | 15 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural num. 15...... | Arenal—Flores . . . . . . . | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 2. | Melo—Cerro Largo . . . . . . | M. | 28 de Febrero de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 19...... | Estación Porvenir—Paysandú . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 11...... | Cuaró Chico—Artigas . . . . . | V. y M. | 30 de Abril de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 26...... | Ghichon—Paysandú. . . . . . | V. y M. | 31 de Mayo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 6... | Villa de Soriano—Soriano. . . . | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 34...... | Rincón de la Urbana—Cerro Largo | V. y M. | 15 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Paysandú . . . . . . . . | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 12...... | El Chileno—Durazno . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 3...... | Centurión—Cerro Largo . . . . | V. y M. | 1.° de Marzo de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 3.. | Melo—Cerro Largo . . . . . . | M. | 1.° de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural num. 11...... | Los Tapes—Durazno . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 9...... | Ricardiño—Artigas . . . . . . | V. y M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Porongos—Treinta y Tres . . . . | V. y M. | 28 de Febrero de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 15...... | Guaviyú—Paysandú. . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 9... | Blanqueada—Salto . . . . . . | M. | 15 de Febrero de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 4... | San Gregorio—Tacuarembó . . . | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 27...... | Coronilla—Rocha . . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural num. 22...... | Arbolito—Cerro Largo . . . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 18...... | Ombúes de Oribe—Durazno . . . | V. y M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 14...... | Estación Francia—Río Negro. . . | V. y M | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 16...... | Sarandí—Treinta y Tres . . . . | M. | 31 de Marzo de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | Montevideo. . . . . . . . | M. | 30 de Abril de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 16...... | Corral de Piedra—Cerro Largo . . | M. | 30 de Junio de 1906 |
| 1.° | Catedra de Música.. | Instituto Normal de Varones. . . | V. | 31 de Marzo de 1906 |
| 2.° | 2.° grado numero 4 | Montevideo . . . . . . . . | V. | 30 de Abril de 1906 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres,—pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

29-813-v. *El Secretario General.*

## Al comercio y al público

Participo que por escritura de fecha de hoy que autorizó el escribano don Alberto Goldaracena, he vendido á don Félix M. Millano, mi casa de negocio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Rincón número 245 de esta ciudad.

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término de veinte días, para que dentro de treinta días se presenten los acreedores que hubiere con los justificativos de sus créditos á fin de que les sean abonados.—Montevideo, 31 de Enero de 1906.—*José Mazzey.*

429-f.1-v-f.25.

## Al comercio

Hacemos saber que por escritura autorizada el 24 del corriente por el escribano don José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de «Botti y Compañía», con el café y billar «Las Variedades», situado en la calle 18 de Julio número 743.

El establecimiento queda de propiedad exclusiva de don Felipe S. Botti, que se hace cargo del activo y pasivo.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos á los acreedores de la firma disuelta á que concurran á regularizar sus créditos dentro de 30 días en el domicilio antes citado.—Montevideo, 25 de Enero de 1906.—*Felipe S. Botti.—Genaro Sisto.*

405-e.28-v-f.21.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Durazno número 263, esquina Yaguarón, á favor de Miguel Cebro. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1906.—*Francisco Oliver Britos.*

416-e.31-v-f.23

## Al comercio

El que suscribe, participa haber formado compromiso de vender su casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles, con despacho de bebidas, al detalle, situado en el Pueblo de la Victoria, del Departamento de la Capital, calle Yi s/n, á don José Seoane.

En tal consecuencia y de conformidad con la ley dictada para estos casos, de fecha 26 de Septiembre del año 1904,—previene á los que tengan cuentas contra este establecimiento ó que reclamar del mismo por cualquier otro concepto, deben presentar sus comprobantes en la misma casa, dentro del término de 30 días contados desde la fecha, pasados los cuales, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Emilio Moreau.*

410-e28-v-fb22.

## Disolución de sociedad

Aviso al público y en especial al comercio, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Jesús González y C.ª en el ramo de Ventas á plazos, apartándose de la sociedad el señor Jesús González, y quedando yo á cargo del activo y pasivo. Todo el que tenga alguna reclamación que deducir, será atendido todos los días hábiles de 9 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.—Casa de comercio: Mercedes 120 á 124.—*Carlos Bielefud.*

459.f.9-v.mz.6.

## Disolución de sociedad

Por el presente, hago saber al público, que de común acuerdo con mi hermano don Juan Latapie, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carpintería de obra blanca y bajo la razón de «Andrés Latapie y Hermano», teníamos establecida en esta ciudad, con taller en la calle Chaná número 132, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo de esa sociedad, incluso el taller.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1906.—*Andrés Latapie.*

444.f7-v-mzo.9.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender, á favor de don José Castellano, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, que tenía establecido en la calle Continuación Orillas del Plata número 605.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Enero de 1906.—*Jose Panizzolo.*

369-e17-v-fb17.

## Al comercio y al público

El que suscribe participa haber formulado compromiso de venta con don Enrique Nougreres, del negocio denominado Fábricas Reunidas de Aparatos y Materiales Eléctricos M. Vallmitjana y C.ª, de su propiedad, situado en la calle Sarandí 169A. Y en cumplimiento de la ley dictada el 26 de Septiembre de 1904, suplico á mis acreedores presenten sus cuentas en la misma casa dentro del término de la ley. Vencido que sea ese término, el comprador no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 30 de Enero de 1906.—*M. Vallmitjana.*

424-e.31-v.mz.2.

## Al público

Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos en las fábricas de canastos calle Agraciada número 514 y camino Millán número 126, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan B. Rossi en su establecimiento camino Millán 126. Esta publicación la hacemos á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los que se consideren acreedores, concurrir á reclamar sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, 6 de Febrero de 1906.—*Luis Rossi.—Juan B. Rossi.*

443-f.7-mz.3.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

## CAPITAL

### A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Arteaga Arturo
Acosta y C.ª Alejandro
Achard Alfredo
Arnavasse Rafael
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Ayala y Ca.

### B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.

### C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Suc. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnachi y Pons
Cipri Rosario
Castro J. M.
Casanova y Galli
Cóppola Catalina C. de
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo

### D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón
Decia y Torterolo
Del Campo y Ferrando

### E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

### F

Faget Carlos
Faig Francisco, (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Fernández Domingo
Fariña José
Fernández Joaquín S.

### G

Gabriel Angel V.
García Juan
González Eleuteria B. de
Guido y C.ª Serafín
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio

### H

Helguera Francisco B.

### I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco

### L

López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de

### M

Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Mora (hijo) José
Montedónico y C.ª

### N

Núñez José

### O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

### P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Pannone Vicente
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pusterla Santiago

### R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Ruiz y C.ª José Antonio

### S

Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola

### T

Trlay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª
Travazo Benito

### V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

### Z

Zerbino Santiago

## Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi

RIVERA

Benito E. Olazaguirre
Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

## MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Adams William
Brandes y C.ª
Bung y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Favaro Miguel
Cardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos.
Fotenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José
Talice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

## LITORAL E INTERIOR

### Artigas

..............................

### Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

### Paysandú

Eugenio Ros
Pascual Sarli y Hnos.
Alfredo Sardo y C.ª

### Río Negro

Juan Müller

### Soriano

Majin Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta

### Colonia

Romans, Bassahun y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

### Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ricardo Foglio y C.ª
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª

### Rivera

Gazapina y C.ª

### Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet
Miguel Mutuberría

### Durazno

..............................

### Flores

Pedro Berhouet
Víctor Landache

### San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González

### Florida

..............................

### Cerro Largo

Bernardo Solé

### Treinta y Tres

..............................

### Rocha

E. Cotelo Freire y C.ª

### Maldonado

..............................

### Minas

Miguel Germán

Montevideo, 10 de Febrero de 1906.

V.° B.°—ZAS. 473-f.11. *Emilio R. Vidal.*

## Venta de negocio

Teniendo convenido con don José Pérez y Lorenzo venderle y escriturarle á los 30 días de esta fecha, la lechería de mi propiedad establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires N.° 220 con su reparto y anexos, emplazo á todos los que se consideren acreedores ó con algún derecho, para que dentro de dicho plazo se presenten á aquel establecimiento con los justificativos correspondientes, so pena de no ser oídos después.—Montevideo, 7 de Febrero de 1906.—*José Figueras y Baró.*

448-f.8-v.mzo.10

## Aviso

Aviso al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 9 del corriente mes autorizó el escribano don Remigio Hernández, la Sociedad que para la fabricación de cadenas y Herrería de Obras giraba en esta plaza bajo la razón social de los señores Crotta y Zulberti, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe.—Montevideo, 9 de Febrero de 1906.—*Francisco Crotta.*

471-f.11-v-m.13.

## Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto vender á don Eduardo Sheppard, nuestra casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones núm. 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 días se presenten los que se consideren con derecho a reclamaciones.—Montevideo, 27 de Enero de 1906.—*Orozco y Currás.*

406-e.28-v.-f21

## Aviso

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender mi establecimiento de café, establecido en la villa de Treinta y Tres, comprendido su activo y pasivo. Se ruega á los acreedores presenten sus créditos con los justificativos del caso, en la calle Rivera Grande núm. 159, en Montevideo, ó en ésta al que suscribe. Lo que se publica á los efectos legales.—*Pantaleón d'Alessandro.*

430-f.2-v.mz.4

Imprenta del DIARIO OFICIAL